

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Junta Directiva de esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente: **CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

I) Datos generales del informe, incluyendo nombre de la Comisión, periodo, fundamento legal, Junta Directiva e integrantes.

- Integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda:

1	Presidente	Diputado Fernando José Aboitiz Saro	PES
2	Vicepresidenta	Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya	PT
3	Secretario	Diputado Armando Tonatiuh González Case	PRI
4	Integrante	Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla	PAN
5	Integrante	Diputado Víctor Hugo Lobo Román	PRD
6	Integrante	Diputada María de Lourdes Paz Reyes	MORENA
7	Integrante	Diputada Leticia Estrada Hernández	MORENA
8	Integrante	Diputada Teresa Ramos Arreola	SIN PARTIDO
9	Integrante	Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes	MORENA
10	Integrante	Diputado José Emmanuel Vargas Bernal	MORENA
11	Integrante	Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez	MORENA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

12	Integrante	Diputada María Guadalupe Chávez Contreras	MORENA
13	Integrante	Diputada María Gabriel Salido Magos	PAN
14	Integrante	Diputado Nazario Norberto Sánchez	MORENA
15	Integrante	Diputada Paula Adriana Soto Maldonado	MORENA
16	Integrante	Diputada María Guadalupe Morales Rubio	MORENA
17	Integrante	Diputada Leonor Gómez Otegui	SIN PARTIDO

II) Relación de Iniciativas y Proposiciones turnadas a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020:

Tabla 1. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

#	Nombre de la Iniciativa o Proposición	Promovente	Fecha de Recibido	Turno	Estado Procesal
1.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	02/07/2020	CDIUyV HACIENDA CON	EN ANÁLISIS
2.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	15/07/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Tabla 1. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

#	Nombre de la Iniciativa o Proposición	Promovente	Fecha de Recibido	Turno	Estado Procesal
3.	PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE APOYOS ECONÓMICOS PARA LA VIVIENDA A QUIENES SE VEN AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ	16/07/2020	CDIUyV	SE VOTÓ SU DICTAMEN EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020.
4.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 55 BIS A LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	DIP. MARISELA ZÚNIGA CERÓN	23/07/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS
5.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VI; 13, FRACCIÓN III; Y 60 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO Y DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA	DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI	30/07/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS
6.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 1, INCISO III, ADICIONA EL ARTICULO 50 NUMERAL III, INCISO K, Y SE ADICIONA EL NUMERAL VIII DEL ARTÍCULO 116, DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE PROPIEDAD EN	DIP. VÍCTOR HUGO ROMÁN LOBO	06/08/2020	CDIUyV PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	EN ANÁLISIS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Tabla 1. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

#	Nombre de la Iniciativa o Proposición	Promovente	Fecha de Recibido	Turno	Estado Procesal
	CONDominio DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMA Y ADICIONAN LOS INCISOS X, XX DEL ARTÍCULO 3, Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.				
7.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, 43 FRACCIÓN IX, Y 55 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO	06/08/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS
8.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL	DIP. MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	13/08/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS
9.	PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL ALCALDE DE AZCAPOTZALCO VIDAL LLERENAS MORALES REMITIR A ESTE HONORABLE CONGRESO UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO	DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE	13/08/2020	CDIUyV	SE VOTÓ SU DICTAMEN EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020.
10.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS, 2º, 8º, FRACCIÓN VI, 9º, 12 Y 13 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES DEL DISTRITO FEDERAL, EN	DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO	20/08/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Tabla 1. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

#	Nombre de la Iniciativa o Proposición	Promovente	Fecha de Recibido	Turno	Estado Procesal
	MATERIA DE CONDOMINIO FAMILIAR.				
11.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.	DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	21/08/2020	CDIyV Y LA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	EN ANÁLISIS
12.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y EL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.	DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS Y DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN	21/08/2020	CDIyV Y LA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	EN ANÁLISIS
13.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO	09/09/2020	CDIyV	EN ANÁLISIS
14.	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE LA OBRA QUE SE EJECUTA EN EL PERIODO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4 DEL PUEBLO DE CONTADERO EN LA DEMARCACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS	DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO	09/09/2020	CDIyV	SE VOTÓ SU DICTAMEN EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL 04 DE MARZO DEL 2021 SE APROBÓ SU DICTAMEN ANTE EL PLENO.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Tabla 1. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

#	Nombre de la Iniciativa o Proposición	Promovente	Fecha de Recibido	Turno	Estado Procesal
15.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI	11/09/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS
16.	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR MESAS DE TRABAJO PARA ATENDER LAS PREOCUPACIONES Y DEMANDAS CIUDADANAS DE LOS HABITANTES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "CIUDAD PERDIDA", EN TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON RESPECTO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE PRETENDE DESARROLLAR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD EN DICHO SITIO.	DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA Y DIPUTADA AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	11/09/2020	CDIUyV	SE VOTÓ SU DICTAMEN EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL 04 DE MARZO DEL 2021 SE APROBÓ SU DICTAMEN ANTE EL PLENO.
17.	"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC, APROBADO EL 3 DE JULIO DE 1992, PUBLICADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1992 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CON VIGENCIA ACTUAL DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE SIERRA NEVADA NO. 105, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL	C. LEONOR OTEGUI SAINZ	23/09/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Tabla 1. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

#	Nombre de la Iniciativa o Proposición	Promovente	Fecha de Recibido	Turno	Estado Procesal
	HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO".				
18.	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ Y A SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES EN TORNO AL PROCEDIMIENTO DE PUBLICITACIÓN VECINAL DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EN INSURGENTES SUR 1122	DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	24/09/2020	CDIUyV	SE VOTÓ SU DICTAMEN EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL 04 DE MARZO DEL 2021 SE APROBÓ SU DICTAMEN ANTE EL PLENO.
19.	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO, LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO	25/09/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS
20.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 21; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 33 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXI, XXXII Y	DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ	30/09/2020	CDIUyV	EN ANÁLISIS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Tabla 1. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

#	Nombre de la Iniciativa o Proposición	Promovente	Fecha de Recibido	Turno	Estado Procesal
	XXXIII AL ARTÍCULO 43, TODOS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.				

III) Avances en el cumplimiento del programa anual de trabajo.

En cumplimiento con los objetivos específicos y generales estipulados en el “Plan de Trabajo” de esta Comisión, se han atendido un total de 20 turnos durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, los cuales han sido estudiados y analizados para su dictaminación. Dichos turnos pueden ser consultados con su respectivo estado procesal dentro de la *Tabla 1* de este informe.

IV) Actas de cada reunión celebrada.

Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, se realizó la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, a través de medios remotos. Por lo que el acta de la reunión con la lista de las y los Diputados asistentes, los dictámenes y acuerdos tomados en cada una de ellas, así como el sentido del voto de sus integrantes, puede ser consultado en el apartado de ANEXO 1.

V) Síntesis de reuniones con servidores públicos en su caso

Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, no se realizó ninguna reunión con servidores públicos debido a la contingencia ambiental por Covid-19.

VI) Relación de los documentos, opiniones e informes generados en materia de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda

Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, no se emitieron opiniones y/o informes.

VII) Viajes oficiales de trabajo

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, no se llevaron a cabo viajes oficiales de trabajo.

VIII) Relación de asuntos generales resueltos o atendidos

La relación de asuntos generales resueltos y atendidos puede ser consultada en la *Tabla 1*, que se encuentra en el presente informe.

IX) Relación de documentos diversos

Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, no se generó documentación diversa.

X) Resumen de otras actividades desarrolladas por la Comisión

Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, no se realizó ningún otra actividad debido a la contingencia ambiental por Covid-19.

Dip. Fernando José Aboitiz Saro
Presidente

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Vicepresidenta

Dip. Armando Tonatiuh González Case
Secretario



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

ANEXO 1



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

I. Documentos relativos a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda celebrada el 31 de julio de 2020

A) Orden del Día:



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA PRESIDENCIA

VIERNES 31 DE JULIO DE 2020. 12:00 HRS.
MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Presidente:
Diputado Fernando José Aboitiz Saro

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior.
- 4.- Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior.
- 5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento del: "INICIATIVA DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN ABASOLO #77, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CDMX; UBICADO EN LA ZONIFICACIÓN: USO DE SUELO 1 "HABITACIONAL UNIFAMILIAR" Y DENSIDAD J_DC (1VIVIENDA POR CADA 500M2 DE TERRENO)."
- 6.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento del: "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO."
- 7.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento del: "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE SIERRA MOJADA NO. 350, DEPTO. 101, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C. P. 11000."
- 8.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento del: "DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA PRESIDENCIA

AL PREDIO UBICADO E IDENTIFICADO EN CALLE NARANJO, NÚMERO 96, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06400, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO. ¶

¶

9.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento del: "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 169, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON GIRO DE BAJO IMPACTO." ¶

¶

10.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento del: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "COLONIA CUAUHTÉMOC" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 1994, RATIFICADO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN RÍO SENA NÚMERO 26 EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO." ¶

¶

11.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del: "DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CONSIDERE MODIFICAR LAS BANQUETAS DE LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR EN ELLAS CON SEGURIDAD, COMODIDAD, CALIDAD E IGUALDAD." ¶

¶

12.- Asuntos Generales. ¶

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

B) Lista de Asistencia:



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad de México a 31 de julio de 2020

LISTA DE ASISTENCIA: DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA			
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1.	Dip. Fernando José Aboltiz Saro	Presidente	PRESENTE
2.	Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya	Vicepresidenta	PRESENTE
3.	Dip. Armando Tonatiuh González Case	Secretario	PRESENTE
4.	Dip. Christian Damián Von Roehrich De La Isla	Integrante	_____
5.	Dip. Víctor Hugo Lobo Román	Integrante	PRESENTE
6.	Dip. María De Lourdes Paz Reyes	Integrante	_____
7.	Dip. Leticia Estrada Hernández	Integrante	PRESENTE
8.	Dip. Teresa Ramos Arreola	Integrante	PRESENTE
9.	Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes	Integrante	PRESENTE

Gante No. 15, 1er piso, Oficina 107, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX, Tel. 51301900 ext. 3132
Correo: comision.urbana.congresocdmx@gmail.com

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad de México a 31 de julio de 2020

LISTA DE ASISTENCIA: DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA			
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
10.	Dip. José Emmanuel Vargas Bernal	Integrante	PRESENTE
11.	Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez	Integrante	PRESENTE
12.	Dip. María Guadalupe Chávez Contreras	Integrante	PRESENTE
13.	Dip. María Gabriela Salido Magos	Integrante	_____
14.	Dip. Nazario Norberto Sánchez	Integrante	PRESENTE
15.	Dip. Paula Adriana Soto Maldonado	Integrante	PRESENTE
16.	Dip. María Guadalupe Morales Rubio	Integrante	PRESENTE
17.	Dip. Leonor Gómez Otegui	Integrante	PRESENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

C) Versión estenográfica

31 de julio de 2020 **EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ FERNANDO ABOITIZ SARO.**- Muchas gracias.

Buenas tardes a todas y todos. Siendo las 12:05 horas, del 31 de julio del 2020, sean bienvenidos a esta décima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la cual se desarrollará de manera virtual en razón al acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen las reglas para desarrollar las vías remotas para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México.

Saludamos a todas las personas que nos ven a través de las diferentes plataformas de comunicación del Congreso de la Ciudad, I Legislatura.

Proceda la Secretaría a hacer el pase de lista de las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Gracias, buenas tardes, un saludo a todos.

Por instrucciones de la Presidencia procedo a pasar lista de asistencia.

Presidente Diputado Fernando José Aboitiz Saro, presente. Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, presente. Diputado Armando Tonatiah González Case, el de la voz, presente. Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputada María de Lourdes Paz Reyes.

Diputada Leticia Estrada Hernández, presente.

Diputada Teresa Ramos Arreola, presente.

Diputada Donají Olivera Reyes, presente.

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal.

Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, presente.

Diputada María Gabriela Salido Magos.

Diputado Nazario Norberto Sánchez.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, presente.

Diputada María Guadalupe Morales Rubio, presente.

Diputada Leonor Gómez Otegui, presente.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, nos encontramos presentes 10 diputados de los 17 integrantes de la Comisión, por lo cual se considera que hay quórum legal.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretario. Proceda con el siguiente asunto del orden del día, que es la lectura del orden del día y su aprobación.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se consulta a los integrantes de la Comisión si es de dispensarse por economía parlamentaria la lectura del orden del día y aprobarla en sus términos en un solo acto.

Diputado Fernando José Aboitiz Saro, a favor. Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, a favor.

Diputado Armando Tonatiuh González Case, el de la voz, a favor. Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla. Diputado Víctor Hugo Lobo Román. Diputada María de Lourdes Paz Reyes.

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor.
Diputada Teresa Ramos Arreola, a favor.
Diputada Donají Ofelia Olivera Reyes, a favor.
Diputado José Emmanuel Vargas Bernal.
Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Entonces anoto al diputado Carlos Castillo. Somos 11 diputados. Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, a favor.

Diputada María Gabriela Salido Magos.
Diputado Nazario Norberto Sánchez.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, en pro. Diputada María Guadalupe Morales Rubio, a favor. Diputada Leonor Gómez Otegui, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado, se aprueba por mayoría de 11 votos, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretario.

Coincidiendo que los puntos 1 y 2 fueron desahogados por tratarse el pase de lista de asistencia y aprobación del orden del día, proceda la Secretaría a desahogar los asuntos 3 y 4 del mismo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones del Presidente, el punto 3 del orden del día, es la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior y el punto 4 es la consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Gracias, diputado Secretario.

El acta y la versión estenográfica de la sesión anterior de esta Comisión fueron distribuidos con anterioridad, por lo cual solicito a la Secretaría que proceda a consultarse si se dispensa por economía parlamentaria la lectura del acta y versión estenográfica de la reunión anterior y aprobarlas en sus términos en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a los integrantes de la Comisión si es de dispensarse y por economía parlamentaria la lectura de la versión estenográfica de la reunión anterior y aprobarlas en sus términos en un solo acto.

Diputado Fernando José Aboitiz Saro, a favor.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, a favor.

Diputado Armando Tonatiuh González Case, a favor.

Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputada María de Lourdes Paz Reyes.

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor.

Diputada Teresa Ramos Arreola, a favor.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputada Donají Ofelia Olivera Reyes, a favor.

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal.

Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, a favor.

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, a favor.

Diputada María Gabriela Salido Magos.

Diputado Nazario Norberto Sánchez.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, en pro.

Diputada María Guadalupe Morales Rubio, a favor.

Diputada Leonor Gómez Otegui, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, se dispensa por mayoría de votos la lectura del acta y versión estenográfica de la sesión anterior.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.
Proceda la Secretaría a desahogar el punto quinto del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- El asunto enlistado en el punto 5 del orden es el siguiente:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de (ininteligible) de la iniciativa de decreto de modificación (ininteligible) colonia del Carmen, (ininteligible) y densidad J- DC1 Vivienda por cada 500 metros cuadrados de terreno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Entonces, diputados, está a consideración de ustedes el dictamen de la iniciativa ciudadana antes mencionada, mismo que se les hizo llegar tal y como lo estipula el artículo 215 fracción VII inciso b) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dicho dictamen va en el sentido de desechar la iniciativa ciudadana con base en lo previsto en los incisos d), e), f) y k) de la fracción I del artículo 42-ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

¿Alguna intervención?

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Al no haber intervenciones, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen de desechamiento denominado: iniciativa de decreto de modificación de uso de suelo respecto del inmueble ubicado en Abasolo número (falla de audio) Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100 Ciudad de México, ubicado en la zonificación uso de suelo 1 Habitacional (falla de audio).

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención.

El de la voz recogerá la votación de acuerdo con el siguiente listado: Diputado Fernando José Aboitiz Saro, en pro del desechamiento. Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, a favor. El de la voz, diputado Armando Tonatiuh González Case, a favor. Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.
Diputada María de Lourdes Paz Reyes.
Diputada Leticia Estrada Hernández, en pro del desechamiento.

Diputada Teresa Ramos Arreola, en pro.

Diputada Donají Ofelia Olivera Reyes, a favor.

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, a favor.

Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, a favor.

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, a favor.

Diputada María Gabriela Salido Magos.

Diputado Nazario Norberto Sánchez.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, en pro.

Diputada María Guadalupe Morales Rubio, a favor.

Diputada Leonor Gómez Otegui, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Alguna diputada o algún diputado que falte por emitir su voto?

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor o en pro, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMXIJUCOPO0132020 numeral 45, se instruye a la secretaría técnica de la Comisión a transmitir en la pantalla los resultados de la votación.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen de desechamiento de la iniciativa ciudadana antes precisada.

Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para su atención procedente.

Por favor, diputado Secretario, proceda a desahogar el siguiente asunto en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Gracias.

El punto 6 del orden del día es el siguiente: Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de desechamiento de iniciativa de decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado el 6 de mayo del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal al predio ubicado en Calle Santa Margarita número 515 Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía de Benito Juárez de esta Ciudad de México.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Está a consideración de ustedes el dictamen de la iniciativa ciudadana antes mencionado, mismo que se les hizo llegar tal y como lo estipula el artículo 215 fracción VII inciso b) del Reglamento del Congreso de la Ciudad.

Dicho dictamen va en el sentido de desechar la iniciativa ciudadana con base en lo previsto en el inciso m) de la fracción I del artículo 42-ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

¿Alguna participación?

Al no haber intervenciones, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen de desechamiento denominado:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

iniciativa de decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado el 6 de mayo del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respecto al predio ubicado en Santa Margarita número 515 Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía de Benito Juárez de esta ciudad.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención.

El de la voz recogerá la votación de acuerdo con el siguiente listado: Diputado Fernando José Aboitiz Saro, en pro. Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, a favor. El de la voz, diputado Armando Tonatuih González Case, a favor. Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román. Diputada María de Lourdes Paz Reyes. Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor. Diputada Teresa Ramos Arreola, a favor. Diputada Donají Ofelia Olivera Reyes, a favor.

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, a favor. Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, a favor. Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, a favor. Diputada María Gabriela Salido Magos.

Diputado Nazario Norberto Sánchez.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, en pro.

Diputada María Guadalupe Morales Rubio, a favor.

Diputada Leonor Gómez Otegui, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Alguna diputada o algún diputado que falte por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 12 votos en pro, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/I/JUCOPO/013/2020 numeral 45, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión a transmitir en pantalla los resultados de esta votación.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

En consecuencia se aprueba el dictamen de desechamiento de la iniciativa ciudadana antes mencionada. Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad para su atención procedente.

Por favor, diputado Secretario, proceda con el siguiente asunto.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Diputado Aboitiz, nada más para registrar mi asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, Nazario. Bienvenido.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Gracias. Muy amable, amigo.

EL C. SECRETARIO.- El punto 7 del orden del día es el siguiente: Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de desechamiento de la iniciativa ciudadana con proyecto de decreto mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Calle Sierra Mojada número 350, Departamento 101, colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Está a consideración de ustedes el dictamen a la iniciativa ciudadana antes mencionada, mismo que se les hizo llegar tal como lo estipula el artículo 215 fracción VII inciso b) del Reglamento del Congreso de la Ciudad. Dicho dictamen va en sentido de desechar la iniciativa ciudadana, con fundamento en los incisos d), e), f), g) y de la fracción I del artículo 42 ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. ¿Algún comentario?

Al no haber intervenciones, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen de desechamiento denominado: Iniciativa ciudadana con proyecto de decreto mediante el cual se solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en calle de Sierra Mojada número 850, Departamento 101, colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000.

Se solicita a las y a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación de acuerdo con el siguiente listado:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado Fernando José Aboitiz Saro: en pro.
Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya: a favor.
El de la voz, Armando Tonatiuh González Case, a favor. Diputado Christian
Damián Von Roehrich de la Isla.
Diputado Víctor Hugo Lobo Román.
Diputada María de Lourdes Paz Reyes.
Diputada Leticia Estrada Hernández: a favor del desechamiento. Diputada Teresa
Ramos Arreola: en pro.
Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes: a favor.
Diputado José Emmanuel Vargas Bernal: en pro.
Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez: a favor.
Diputada María Guadalupe Chávez Contreras: a favor.
Diputada María Gabriela Salido Magos.

Diputado Nazario Norberto Sánchez: a favor.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado: en pro.

Diputada María Guadalupe Morales Rubio: a favor.

Diputada Leonor Gómez Otegui: a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Alguna diputada o algún diputado que falte por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 13 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/II/JUCOPO/013/2020 numeral 45, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión a transmitir en pantalla los resultados de esta votación. Les pido un poquito de paciencia porque creo que tuvo un problema técnico y lo sacó el sistema.

En consecuencia se aprueba el dictamen de desechamiento de la iniciativa ciudadana antes mencionada. Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad para su atención procedente.

Por favor, diputado Secretario, proceda a desahogar el siguiente asunto.

EL C. SECRETARIO.- El punto 8 del orden del día es el siguiente: Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de desechamiento del decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

la delegación Cuauhtémoc al predio ubicado e identificado en Calle Naranja número 96, colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 6400, de esta Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a consideración de ustedes el dictamen a la iniciativa ciudadana antes mencionada, mismo que se les hizo llegar tal y como lo estipula el artículo 215 fracción VIII inciso b) del Reglamento del Congreso. Dicho dictamen va en sentido de desechar la iniciativa ciudadana con fundamento en los incisos d), f) y k) de la fracción I del artículo 42 ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. ¿Alguna intervención?

Al no haber intervenciones, se solicita a la Secretaría recoger la votación.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen de desechamiento denominado: Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la delegación Cuauhtémoc al predio ubicado e identificado en Calle Naranja número 96, colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 6400, de esta Ciudad de México.

Se solicita a las y a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación de acuerdo al siguiente listado:

Diputado	Fernando	José	Aboitiz	Saro:	en	pro.
Diputada	Jannete	Elizabeth	Guerrero	Maya:	a	favor.
El de la voz,	Armando	Tonatiuh	González	Case,	en pro.	Diputado Christian
Damián	Von	Roerich	de	la	Isla.	
Diputado	Víctor	Hugo	Lobo	Román:	a	favor.
Diputada	María	de	Lourdes	Paz	Reyes.	
Diputada	Leticia	Estrada	Hernández:	a	favor.	
Diputada	Teresa	Ramos	Arreola:	en	pro.	
Diputada	Donaji	Ofelia	Olivera	Reyes:	a	favor.
Diputado	José	Emmanuel	Vargas	Bernal,	a	favor.
Diputado	Carlos	Alonso	Castillo	Pérez,	a	favor.
Diputada	María Guadalupe	Chávez	Contreras,	a favor.	Diputada	María Gabriela
Salido						Magos.
Diputado	Nazario	Norberto	Sánchez,	a	favor.	
Diputada	Paula	Adriana	Soto	Maldonado,	en	pro.
Diputada	María	Guadalupe	Morales	Rubio,	a	favor.
Diputada	Leonor	Gómez	Otegui,	a	favor.	

¿Alguna diputada o algún diputado que falte por emitir su voto?

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Le agradezco, Secretario. Con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/I/JUCOPO/013/2020, numeral 45, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión a transmitir en pantalla los resultados de la votación. Muchas gracias.

En consecuencia, se aprueba el dictamen de desechamiento de la iniciativa ciudadana antes mencionada. Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad para su atención procedente.

Por favor, Secretario, si puede seguir desahogando el siguiente asunto.

EL C. SECRETARIO.- Claro que sí. El 9 del orden del día es el siguiente: Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de desechamiento de la iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforma el programa de desarrollo de Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, en cuanto a la zonificación de uso de suelo ubicado en avenida José Vasconcelos 169, colonia San Miguel Chapultepec, segunda sección, alcaldía Miguel Hidalgo, con giro de bajo impacto.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a consideración de ustedes este dictamen de la iniciativa ciudadana antes mencionado, mismo que se les hizo llegar tal y como lo estipula el artículo 215, fracción VII, inciso B del Reglamento del Congreso de la Ciudad. Dicho dictamen va en el sentido de desechar la iniciativa ciudadana, con fundamento en los incisos D, F, I de la fracción I del artículo 42 ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. ¿Algún comentario?

Al no haber intervenciones, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen de desechamiento denominado iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforma el programa de desarrollo de Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, en cuanto a la zonificación de uso de suelo ubicado en avenida José Vasconcelos 169, colonia San Miguel Chapultepec, segunda sección, alcaldía Miguel Hidalgo, con giro de bajo impacto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación de acuerdo con el siguiente listado:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado Fernando José Aboitiz Saro, en pro.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, a favor.

El de la voz, diputado Armando Tonatiuh González Case, a favor.

Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román, a favor.

Diputada María de Lourdes Paz Reyes.

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor.

Diputada Teresa Ramos Arreola, a favor.

Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes, a favor.

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, en pro.

Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, a favor.

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, a favor.

Diputada María Gabriela Salido Magos.

Diputado Nazario Norberto Sánchez, a favor.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, en pro.

Diputada María Guadalupe Morales Rubio, a favor.

Diputada Leonor Gómez Otegui, a favor.

¿Alguna diputada o algún diputado que falte por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Le agradezco. Con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/II/JUCOPO/013/2020, numeral 45, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión a transmitir en pantalla los resultados de esta votación.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

En consecuencia, se aprueba el dictamen de desechamiento de la iniciativa ciudadana antes mencionada. Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad para su atención procedente.

Por favor, diputado Secretario, proceda al siguiente asunto.

EL C. SECRETARIO.- El punto 10 del orden del día es el siguiente: Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de desechamiento de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el programa parcial de desarrollo urbano colonia Cuauhtémoc, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1994, ratificado en el decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en Río Sena número 26, en la colonia Cuauhtémoc, alcaldía de Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a consideración de ustedes el dictamen de la iniciativa antes mencionado, mismo que se les hizo llegar tal y como lo estipula el artículo 215, fracción VII, inciso B del Reglamento del Congreso de la Ciudad. Dicho dictamen va en el sentido de desechar la iniciativa, con fundamento en los incisos D y K de la fracción I del artículo 42 ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. ¿Alguna intervención?

Al no haberlas, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen de desechamiento denominado iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el programa parcial de desarrollo urbano colonia Cuauhtémoc, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1994, ratificado en el decreto que contiene el programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en Río Sena número 26, en la colonia Cuauhtémoc, alcaldía de Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro*, *en contra* o *abstención*. El de la voz recogerá la votación de acuerdo al siguiente listado:

Diputado Fernando José Aboitiz Saro: en pro.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya: a favor.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado Armando Tonatiuh González Case: a favor.

Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román: a favor.

Diputada María de Lourdes Paz Reyes.

Diputada Leticia Estrada Hernández: a favor.

Diputada Teresa Ramos Arreola: a favor.

Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes: a favor.

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal: a favor.

Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez: a favor.

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras: a favor.

Diputada María Gabriela Salido Magos.

Diputado Nazario Norberto Sánchez: a favor.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado: en pro.

Diputada María Guadalupe Morales Rubio: a favor.

Diputada Leonor Gómez Otegui: a favor.

¿Alguna diputada o algún diputado que falte por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretario. Con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/1/JUCOPO/013/2020 numeral 45, se instruye a la secretaría técnica de la Comisión a transmitir en la pantalla los resultados de la votación.

En consecuencia, se aprueba el dictamen de desechamiento de la iniciativa ciudadana antes mencionada.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para su atención procedente.

Por favor, diputado, siga con el siguiente asunto en cartera.

EL C. SECRETARIO.- El asunto en listado en el punto 11 del orden del día es el siguiente: análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo, Infraestructura Urbana y Vivienda por el cual se aprueba la propuesta con punto de acuerdo por el que se formula respetuoso exhorto a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que considere modificar las banquetas de la avenida Ejército Nacional para que las personas puedan transitar en ellas con seguridad, comodidad, calidad e igualdad.

Es todo, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a consideración de ustedes el dictamen antes mencionado, mismo que se les hizo llegar tal y como lo estipula el artículo 215 fracción VII inciso B del Reglamento del Congreso de la Ciudad.

Dicho dictamen va en el sentido de aprobar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Obras y Servicios de esta ciudad para que considere modificar las banquetas de la avenida Ejército Nacional para que las personas puedan transitar en ellas con seguridad, accesibilidad, comodidad, calidad e igualdad. ¿Alguna intervención?

Al no haber intervención, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo, Infraestructura Urbana y Vivienda, por el cual se aprueba la propuesta con punto de acuerdo por el que se formula respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Obras y Servicios de esta ciudad para que considere modificar las banquetas de la avenida Ejército Nacional para que las personas puedan transitar en ellas con seguridad, accesibilidad, comodidad, calidad e igualdad.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro*, *en contra* o *abstención*. El de la voz recogerá la votación de acuerdo al siguiente listado:

Diputado Fernando José Aboitiz Saro: en pro. Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya: a favor. Diputado Armando Tonatiuh González Case: a favor.

Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla. Diputado Víctor Hugo Lobo Román: a favor. Diputada María de Lourdes Paz Reyes.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputada Leticia Estrada Hernández: a favor. Diputada Teresa Ramos Arreola: a favor.

Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes: a favor. Diputado José Emmanuel Vargas Bernal: a favor. Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez: a favor. Diputada María Guadalupe Chávez Contreras: a favor. Diputada María Gabriela Salido Magos.

Diputado Nazario Norberto Sánchez: a favor.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado: en pro.

Diputada María Guadalupe Morales Rubio: a favor.

Diputada Leonor Gómez Otegui: a favor.

¿Alguna diputada o algún diputado que falte por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/1/JUCOPO/013/2020 numeral 45, se instruye a la secretaría técnica de la Comisión a transmitir en la pantalla los resultados de la votación.

En consecuencia, se aprueba el dictamen. Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para su atención procedente.

Muchas gracias, diputado. Si procedemos al siguiente asunto.
EL C. SECRETARIO.- El asunto enlistado en el punto 12 son los asuntos generales.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a tomar registro si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Alguna diputada o diputado que desee hacer uso de la palabra?

Ninguno, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Han quedado agotados los asuntos del orden del día.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Siendo las 12 horas con 44 minutos del día 31 de julio de 2012, se declara concluida la décima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo, Infraestructura Urbana y Vivienda.

Les agradezco a todos su gentileza de asistir y puntualmente. Tuvimos récord de asistencia el día de hoy.

Muchas gracias.

D) Acta de la Reunión Anterior



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL DÍA JUEVES 19 DE MARZO DEL 2020

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas con 02 minutos, del día 19 de marzo de 2020, el Presidente de la Comisión, Diputado Fernando José Aboitiz Saro declaró abierta la Sesión. Acto seguido solicitó a la Secretaría, que para efecto de esta Sesión fue la Diputada Teresa Ramos Arreola, diera lectura a la lista de asistencia e informara de la verificación de quórum. Informó que se contaba con la asistencia de nueve de los diecisiete diputados integrantes de la Comisión. También, el Presidente solicitó a la Secretaria diera lectura al orden del día, al acta de la reunión anterior y se sometiera a consideración su versión estenográfica. Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó que por economía parlamentaria se dispensara la lectura del acta y de la versión estenográfica de la reunión anterior.

Continuó el Presidente de la Comisión solicitando a la Secretaria que diera lectura a los puntos 5, 6, 7 y 8 del orden del día, que versan sobre el desechamiento de tres cambios de uso de suelo y la aprobación de un Punto de Aduero, a saber: **5)** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento del: *"DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, AL PREDIO UBICADO E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL NÚMERO 1523, DE CALZADA LA VIGA, COLONIA UNIDAD MODELO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO."*, **6)** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento del: *"DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC"*, respecto del predio ubicado en la Calle Sierra Nevada, número 105, Colonia Lomas de Chapultepec,

Gante No. 15, 1er piso, Oficina 107, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX, Tel. 51301900 ext. 3132
Correo: comision.urbana.congresocdmx@gmail.com



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000., 7) Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de desechamiento de la: "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, Y EN ESPECÍFICO EL CAMBIO USO DE SUELO POR EL ART. 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, DEL PREDIO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL "COLEGIO BILINGÜE ELLEN KEY", UBICADO EN LA CALLE GENERAL JUAN CANO NO. 158 EN LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC SECCIÓN I, CON C.P. 11850 EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO." y 8) Análisis, discusión y en su caso, aprobación del: "DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS VÍAS PRIMARIAS, PRINCIPALMENTE EN LA AVENIDA OCEANÍA, SUSCRITO POR EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL." Mismos que fueron sometidos a consideración y votación de las y los diputados integrantes de la Comisión, quienes por mayoría aprobaron los cuatro dictámenes.

Continuó la Sesión con el deshago del punto 9 del orden del día, correspondiente a los Asuntos Generales, sin ningún asunto que tratar y habiendo desahogado todos los puntos del orden del día y siendo las 13 horas con 15 minutos del día 19 de marzo de 2020, el Presidente levantó la Sesión.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DE 2020.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad de México a 19 de marzo de 2020

LISTA DE ASISTENCIA: DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA			
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1.	Dip. Fernando José Aboitiz Saro	Presidente	
2.	Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya	Vicepresidenta	
3.	Dip. Armando Tonatiuh González Case	Secretario	
4.	Dip. Christian Damián Von Roehrich De La Isla	Integrante	
5.	Dip. Victor Hugo Lobo Román	Integrante	
6.	Dip. María De Lourdes Paz Reyes	Integrante	
7.	Dip. Leticia Estrada Hernández	Integrante	
8.	Dip. Teresa Ramos Arreola	Integrante	
9.	Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes	Integrante	

Gante No. 15, 1er piso, Oficina 107, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX, Tel. 51301900 ext. 3132
Correo: comision.urbana.congresocdmx@gmail.com

Gante No. 15, 1er piso, Oficina 107, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX, Tel. 51301900 ext. 3132
Correo: comision.urbana.congresocdmx@gmail.com



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad de México a 19 de marzo de 2020

LISTA DE ASISTENCIA: DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
10.	Dip. José Emmanuel Vargas Bernal	Integrante	
11.	Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez	Integrante	
12.	Dip. María Guadalupe Chávez Contreras	Integrante	
13.	Dip. María Gabriela Salido Magos	Integrante	
14.	Dip. Nazario Norberto Sánchez	Integrante	
15.	Dip. Paula Adriana Soto Maldonado	Integrante	
16.	Dip. María Guadalupe Morales Rubio	Integrante	
17.	Dip. Leonor Gómez Otegui	Integrante	

Gante No. 15, 1er piso, Oficina 107, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX, Tel. 51301900 ext. 3132
Correo: comision.urbana.congresocdmx@gmail.com

Gante No. 15, 1er piso, Oficina 107, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, CDMX, Tel. 51301900 ext. 3132
Correo: comision.urbana.congresocdmx@gmail.com

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

E) Dictámenes presentados

a) DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONSIDERE MODIFICAR LAS BANQUETAS DE LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR EN ELLAS CON SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, CALIDAD E IGUALDAD, SUSCRITO POR EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Apartados A numeral 1, y D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106, 192, 196, 197, 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen relativo a la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CONSIDERE MODIFICAR LAS BANQUETAS DE LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR EN ELLAS CON SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, CALIDAD E IGUALDAD.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión recibió por oficio MDPRSA/CSP/0043/2019, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, un punto de acuerdo cuya denominación ha quedado precisada en párrafos anteriores.

II.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, se reunieron el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

la consideración del Pleno de esta H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, el Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social, presentó un punto de acuerdo cuyo título ha quedado precisado en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO. - Esta Comisión recibió el citado punto de acuerdo, el día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, mediante oficio MDPRSA/CSP/0043/2019, de fecha dieciocho del mismo mes y año.

TERCERO. - El punto de acuerdo, refiere lo siguiente:

ÚNICO. - Solicítese a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que considere modificar las banquetas de la Avenida Ejército Nacional para que las personas puedan transitar en ellas con seguridad, accesibilidad, comodidad, calidad e igualdad.

CUARTO. - Los razonamientos que motivan el punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México para que considere la modificación de las banquetas en la Avenida Ejército Nacional, consisten básicamente en el derecho que tienen todos los capitalinos de transitar por calles y banquetas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, tal como se estipula en el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que de acuerdo con la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable, aunado al hecho de que sobre la Avenida Ejército Nacional se localiza el Hospital Español, el cual recibe pacientes que utilizan sillas de ruedas o que presentan dificultad de movilidad y que derivado la falta de condiciones adecuadas en las banquetas han sufrido accidentes.

QUINTO. - En tal sentido, resulta de suma importancia garantizar que las aceras que se localizan sobre la Avenida Ejército Nacional se encuentren en óptimas condiciones, dotándolas constantemente del mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, toda vez que las banquetas como parte de la infraestructura urbana de esta Ciudad, facilitan la movilidad y cohesión social, por lo que deben ser diseñadas y construidas para el uso de todos los ciudadanos.

SEXTO.- Al respecto, una de las mayores problemáticas expuestas por el Diputado promovente, consiste en señalar las diferentes dimensiones de las banquetas de la Ciudad de México, ejemplo de ello, son las banquetas que se encuentran ubicadas en la Avenida Ejército Nacional, esquina con calle Aristóteles, en la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, las cuales no son accesibles, ya que las banquetas son muy altas y no existen rampas para atravesar el camellón, situación que afecta, sobre todo, a las personas de la tercera edad y personas con movilidad limitada, resaltando así, la afectación a las personas que asisten en silla de ruedas al Centro de Diálisis o al Hospital Español.

SÉPTIMO. - En suma, el Diputado promovente propone que las autoridades competentes modifiquen la situación descrita en párrafos anteriores y que las aceras de la avenida

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ejército Nacional en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, se instalen a nivel de piso para no afectar a los diversos peatones que por ahí transitan; para quedar como las calles de Homero y Presidente Mazaryk, las cuales se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y accesibilidad.

OCTAVO. – A esta iniciativa se sumaron los Diputados Eleazar Rubio Aldarán y José Martín Padilla Sánchez, ambos integrantes del Partido MORENA, quienes de igual forma la suscribieron.

NOVENO. - Dado lo anterior, las Diputadas y Diputados, integrantes de esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 13 fracción III, 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracciones XIII y XXVI, 75, 77, 78, 80 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 86, 100, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 192, 193, 197, 221 fracción I, 256, 257, 260 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Con el fin de estar en condiciones para la emisión del presente dictamen, es necesario establecer, en primer lugar, el marco normativo que regula el derecho a la movilidad, establecido en el artículo el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

“Artículo 13 Ciudad habitable

A. ...
...

E. Derecho a la movilidad

1.- *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

2.- ...

F. ... “

Así como lo estipulado en los artículos 1 y 7 fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, que a la letra estipula:

“Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las base y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

*Además, las disposiciones establecidas en esta Ley deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo **desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad**, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Las negritas y subrayados no son de origen

...

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

I. Seguridad. *Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;*

II. Accesibilidad. *Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad, o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna.*

IV. Igualdad. *Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión.*

V. Calidad. *Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;*

TERCERO. - Al tratarse de una vialidad considerada como primaria de la Ciudad de México, es responsabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno Central, el mantenimiento de la Avenida Ejército Nacional, tal y como lo establece el artículo 196 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Artículo 196.- La Administración Pública indemnizará a quien sufra daños y perjuicios a consecuencia de la falta y/o mantenimiento de la señalización, así como del mal estado y/o falta de mantenimiento de la vialidad, incluyendo a peatones y ciclistas.

Para efectos del párrafo que antecede, el mantenimiento de las vías primarias serán responsabilidad de la Secretaría de Obras y las vías secundarias de las delegaciones.

El procedimiento y demás preceptos para la solicitud e indemnización a que se refiere este artículo se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a la materia.

Siendo entonces correcto el planteamiento realizado por el Diputado promovente en el sentido de solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la consideración de modificar las banquetas de la Avenida Ejército Nacional, por tratarse de la autoridad competente para llevar a cabo esta acción, por lo que, esta Comisión considera que se encuentra ajustado a derecho.

CUARTO. - En tal sentido, la necesidad de contar con una infraestructura que garantice al peatón un adecuado uso de esta, para poder contar con una movilidad idónea que se ajuste a la dinámica que se vive en la Ciudad de México y más aún en la Avenida Ejército Nacional, se estima necesario que la autoridad lleve a cabo las acciones necesarias para el ejercicio de este derecho.

Para esta Comisión, no pasa inadvertido el argumento del autor del punto de acuerdo, en el sentido de que se han presentado accidentes derivado de las condiciones en que se encuentran las banquetas de la Avenida Ejército Nacional, específicamente en la parte que comprende al Centro de Diálisis y del Hospital Español, donde acuden personas cuya movilidad se encuentra comprometida por su estado de salud y que se dificulta aún más por el estado en que se encuentran las aceras.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

QUINTO. - Al tratarse de un derecho reconocido en la Constitución de la Ciudad de México, la autoridad debe en todo momento adoptar las medidas necesarias para que los ciudadanos tengan la libertad de poderlo ejercer, eliminando toda barrera que impida o limite el goce de lo que la ley reconoce como un derecho inalienable del ser humano.

Es por ello, que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, al ser la encargada del mantenimiento de las vías primarias de esta Ciudad, debe realizar las acciones que sean necesarias para su adecuado uso.

SEXTO.- Como es sabido, las grandes ciudades como la nuestra debe contar con la infraestructura necesaria que genere que las personas que la habitan y que transitan de forma temporal, ya sea en autotransporte o a pie, deben encontrar las condiciones adecuadas que en el caso que nos ocupa la movilidad de los peatones en la Avenida Ejército Nacional en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, encuentra su complicación en las banquetas, siendo materia del punto de acuerdo de este dictamen, las cuales deben considerarse por la autoridad para su adecuación, de tal manera que estas puedan resultar accesibles para el peatón disminuyendo el número de accidentes que suceden por el estado en que actualmente se encuentran.

SÉPTIMO. - Esta dictaminadora, considera que los elementos vertidos en el análisis normativo anterior se encuentran previstos en el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 196 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, por lo que es la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la autoridad encargada y por tanto responsable de ejecutar las acciones de mantenimiento de las vías primarias de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

R E S U E L V E

ÚNICO. – Se solicita a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que considere modificar las banquetas de la Avenida Ejército Nacional para que las personas puedan transitar en ellas con seguridad, accesibilidad, comodidad, calidad e igualdad.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio de 2020.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En abstención
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatihu González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roerich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En abstención
Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICÍTESE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CONSIDERE MODIFICAR LAS BANQUETAS DE LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR EN ELLAS CON SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, CALIDAD E IGUALDAD, SUSCRITO POR EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

b) Ciudad de México, a 31 de julio de 2020

Asunto: Dictamen por el que se desecha una Iniciativa Ciudadana

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103, fracción I, 104, 106, 192, 256 y 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo a la siguiente:

“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EN CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 169, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON GIRO DE BAJO IMPACTO”

PREÁMBULO

I.- La iniciativa ciudadana en estudio, pretende la ampliación del uso de suelo del predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos, número 169, colonia San Miguel Chapultepec, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta ciudad, para el servicio complementario de auto almacenaje en todos los niveles permitidos.

II.- Esta Comisión recibió para su análisis y dictaminación la iniciativa ciudadana citada en el rubro de este dictamen. Lo anterior, mediante oficio MDPOSA/CSP/1377/2020, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, de fecha tres de marzo de dos mil veinte.

III.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258, 260, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, se reunieron el treinta y uno de julio de dos mil veinte, para discutir y resolver sobre el dictamen por el que se resuelve respecto de la iniciativa ciudadana propuesta, para someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes: **“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EN CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 169, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON GIRO DE BAJO IMPACTO”**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, dirigido a la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, la ciudadana Diana Cristal Ochoa Jácome, en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral “LCA Bodegas”, presentó la iniciativa ciudadana, denominada,

SEGUNDO. - A dicha iniciativa se acompañaron los siguientes documentales:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

I. Copia simple de la credencial para votar a nombre de la promovente, de la que se aprecia que fue certificada por el Notario Público, número 248, Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero.

II. Dieciocho planos arquitectónicos que corresponden al predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos, número 169, colonia San Miguel Chapultepec, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

III. Impresión a color de un compendio de usos de suelo compatibles para mini bodegas por alcaldía, que consta de ocho hojas por uno solo de sus lados.

Siendo toda la documentación exhibida en la iniciativa ciudadana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas presentadas por los ciudadanos, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, fracciones III, XXI, 72, fracciones I y X, 74 fracción XIII, 75, 77, 78, 80, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 103, fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículos 34 Bis, fracción III, 35, 41, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como por el Sexto transitorio del decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- DE LA LEGITIMACIÓN. Esta dictaminadora al entrar al estudio de la personalidad con la que promueve la autora de la iniciativa, advierte que no se encuentra acreditada por ningún medio idóneo, es decir, la promovente no exhibió con la iniciativa ciudadana, ningún documento que por medio del cual justifique su calidad de Apoderada Legal de la persona moral "LCA Bodegas", resultando insuficiente para esta Comisión, la sola manifestación que hace al promover de ser ella la Apoderada Legal de la citada persona moral.

En consecuencia, al no estar demostrada la calidad de Apoderada Legal de la persona moral "LCA Bodegas", no es posible tener por admitida la iniciativa ciudadana por medio del cual se pretende modificar el uso del suelo del predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos, Número 196, Colonia San Miguel Chapultepec, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Tesis: VI.2o.C. J/200	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	189416 60 de 81
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo XIII, junio de 2001	Pág. 625	Jurisprudencia (Civil, Común)

PERSONALIDAD, EXAMEN DE LA.

La personalidad de los litigantes es un presupuesto procesal, esto es, un requisito sin el cual no puede iniciarse ni sustanciarse válidamente el juicio, toda vez que no sería jurídico resolver una controversia en la que las partes o alguna de ellas, no estuviera legalmente representada; de ahí que la falta de impugnación oportuna de la personalidad de un

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

litigante de ninguna manera puede motivar una representación que no existe; de lo que se sigue que la personalidad de las partes debe ser analizada, aun de oficio, por el juzgador en cualquier estado del juicio, y sólo debe omitir la reiteración del examen de la personalidad, en caso de haber sido resuelto antes de manera expresa, a través de los medios de impugnación legalmente procedentes, o cuando en primera instancia el demandado no haya comparecido y en los agravios de la alzada combata la personalidad.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 203/91. Triplay Mexicano. 28 de junio de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo directo 520/93. Grupo Impresos Namar, S.A. de C.V. 4 de noviembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo directo 505/99. Ferrostaal, A.G. 9 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: José Mario Machorro Castillo, secretario de tribunal en funciones de Magistrado por ministerio de ley, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Secretaria: Sonia Quintana Tinoco.

Amparo directo 200/2000. Ramón Ángel Gracida Rodríguez, como apoderado de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. 31 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Meza Alarcón. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.

Amparo en revisión 64/2001. María Liliana Amezcua Álvarez. 1o. de marzo de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

TERCERO. – De acuerdo con el fin que persigue la iniciativa ciudadana, el cual radica en la modificación al uso del suelo que actualmente tiene el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos Número 169, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, el procedimiento que lo regula, se encuentra previsto en los artículos 34, a 42 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Lo anterior conforme al párrafo tercero, del artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD. Ahora bien, con el propósito de estar en condiciones de admitir a trámite o no, la iniciativa ciudadana, es necesario atender los requisitos de procedibilidad contenidos en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los cuales, deben ser atendidos por todo aquel que pretenda llevar a cabo la modificación de un suelo de suelo, a través de la presentación de iniciativas ciudadanas ante este Congreso, siendo estos los que a continuación se indican:

Artículo 35. Las iniciativas de decreto en materia de Programas, deberán presentarse dirigidos al presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o al presidente de la Comisión de Gobierno, en los recesos de la Asamblea; en un ejemplar impreso con rúbrica autógrafa, en otro escaneado en archivo electrónico, en uno adicional grabado en archivo electrónico manipulable, y cumplir con los siguientes requisitos:

I. Denominación del decreto propuesto;

II. Objetivo del decreto propuesto;

III. Planteamiento del problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone;

IV. El Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos;

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

V. Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los Programas referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo;

VI. Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable;

VII. Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto;

VIII. Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. Los razonamientos de la congruencia con el contexto normativo, deberán incluir a las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción;

IX. Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: a) Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa; b) Deberá incluir artículos transitorios, y c). En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;

X. Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de decreto;

XI. Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas, y,

XII. Tratándose de una iniciativa ciudadana, deberá adjuntarse copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto.

Atendiendo al contenido de la iniciativa ciudadana, esta Comisión advierte que no se cumple con todos los requisitos a que se refiere el artículo antes transcrito, careciendo de los siguientes elementos para su admisión:

a) La promovente omitió exhibir en archivo electrónico la versión manipulable y escaneada de la iniciativa ciudadana, tal y como lo refiere el párrafo primero del artículo 35 de la Ley de la Materia.

b) Por cuanto hace al desarrollo de la iniciativa ciudadana la promovente omitió el desarrollo de lo señalado en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX.

En suma, se puede precisar con certeza la falta de exhaustividad en el desarrollo de la iniciativa ciudadana.

QUINTO.- CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Por lo que, una vez atendidos los requisitos de procedibilidad, se estudian las causales de desechamiento establecidos para las iniciativas presentadas ante este Órgano Legislativo en materia de Programas, contenidas en el artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el fin de saber si estas se actualizan o no, al caso que nos ocupa.

Artículo 42 Ter. En el procedimiento al que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se observarán también las siguientes reglas:

I. El Consejo Consultivo pre-dictaminará, la Comisión dictaminará, y el Pleno de la Asamblea aprobará, el desechamiento de plano de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que no contengan el nombre de su autor o autores;

b) Que no contengan rúbrica autógrafa de su autor o autores;

c) Que no contengan el lugar o la fecha de su presentación;

d) Que no hayan sido presentadas con un ejemplar en archivo electrónico manipulable;

e) Que no indiquen el Programa o Programas específicos que propongan modificar;

f) Que no indiquen el texto normativo específico del Programa o Programas que propongan modificar;

g) Que su texto normativo no incluya artículos transitorios;

h) Que su texto normativo tenga por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;

i) Que su texto normativo no sea congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos, o con el contexto normativo, los objetivos o la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. La falta de congruencia con el contexto normativo, deberá deducirse de confrontar la iniciativa de decreto presentada, con las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción vigentes;

j) Que sus planos o cualquier otro documento gráfico que contenga, cuando lo contenga, sean ilegibles;

k) Tratándose de iniciativas ciudadanas, que no hayan sido presentadas con copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, o las que, habiéndose presentado con dicha certificación, el domicilio se ubique fuera del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto;

l) Que propongan urbanizar en suelo de conservación, en áreas verdes, en espacios abiertos, o en bienes del dominio público de uso común, de la ciudad, y

m) Respecto de las cuales medie opinión técnica negativa o desfavorable del Consejo Ciudadano Delegacional competente, de la Secretaría del Medio Ambiente, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Protección Civil o de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, indistintamente,

Como pudo observarse en el considerando que antecede, la promovente fue omisa, al no cumplir con diversos requisitos de procedibilidad, por tanto, y atendiendo a las causales de desechamiento arriba expuestas, es posible determinar que sí se actualizan las hipótesis de desechamiento contenidas en los incisos, d), e), f), i), del artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, siendo factible desechar la iniciativa ciudadana, resultando ocioso darle trámite a la misma, dejando a salvo los derechos de la promovente.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emiten el siguiente:

Dictamen por el cual se desecha el trámite de la iniciativa ciudadana, denominado **“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EN CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 169, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON GIRO DE BAJO IMPACTO”**, por no estar ajustada a derecho en cuanto a su desarrollo, así como al no haberse acreditado la personalidad de la promovente como Apoderada Legal de la persona moral “LCA Bodegas”.

DICTAMEN

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

PRIMERO. - Se desecha de plano la iniciativa ciudadana denominada **“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EN CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 169, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON GIRO DE BAJO IMPACTO”**, por lo expuesto en los considerados segundo al quinto del presente dictamen.

SEGUNDO. – Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para su atención.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

TERCERO. – Una vez aprobado el presente dictamen, por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, notifíquese el mismo a la persona promovente por medio de la Comisión dictaminadora y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido, debiendo quedar constancia del expediente en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio de 2020.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatiah González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Arreola Integrante			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EN CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 169, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON GIRO DE BAJO IMPACTO"

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EN CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 169, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON GIRO DE BAJO IMPACTO"

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

C) Ciudad de México, a 31 de julio de 2020

Asunto: Dictamen de desechamiento de Iniciativa Ciudadana

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica, 103, fracción I, 104, 106, 192, 256 y 257, del Reglamento, ambas legislaciones del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen relativo a la siguiente:

“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NO. 350, DEPTO. 101, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000”

PREÁMBULO

I.- Esta Comisión, recibió el pasado veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, para su análisis y dictaminación, una iniciativa ciudadana para modificar un uso del suelo, promovida por los Ciudadanos María Eugenia Juana Pérez Cornejo y José Manuel Medero, ambos por su propio derecho. Lo anterior mediante oficio MDPPOSA/CSP/3220/2019, de fecha veintiuno del mismo mes y año, signado por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

II.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 260, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, se reunieron el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, para discutir y en su caso aprobar el dictamen por medio del cual se desecha la iniciativa ciudadana propuesta, para posteriormente someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, I Legislatura, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, los Ciudadanos María Eugenia Juana Pérez Cornejo y José Manuel Medero, ambos por su propio derecho, presentaron ante la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Congreso, una iniciativa ciudadana, cuyo título ha quedado descrito en el proemio de este dictamen.

SEGUNDO. – El documento que contiene la iniciativa ciudadana consta de una foja, en la cual se aprecia el desarrollo que los promoventes realizaron sobre los motivos de la solicitud de cambio de uso del suelo, llevándose a cabo en los siguientes términos:

I. Solicitamos en este acto y poniendo a su amable consideración el cambio de régimen de uso de suelo.

II. para poder llevar a cabo nuestra labor profesional de Doctores.

III. por lo que solicito que con el decreto presentado para resolver el problema que tengo.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

IV. el programa que se propone es con la finalidad de modificar los problemas de uso de casa habitación a consultorio.

V. Solicito la aprobación y modificación del programa que rige actualmente.

VI. por lo cual solicito la iniciativa de decreto ya sea que provenga del sistema de información y evaluación del desarrollo Urbano del Instituto Nacional de Estadística, o de cualquier otra fuente de información verificable.

VII. por lo cual solicito analice a fondo con la ley General de Asamblea y de Derechos Humanos.

VIII. El objetivo de esta solicitud de cambio de régimen de uso de suelo es con la finalidad de poder realizar nuestro trabajo.

IX. En este acto autorizo para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones al C. **Luis Alejandro Sanciprian Maldonado**.

La iniciativa contiene lugar, fecha, nombre y firma de sus autores.

TERCERO.- A la iniciativa se adjuntó la siguiente documentación:

a) Copia certificada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, de la credencial para votar a nombre de María Eugenia Juana Pérez Cornejo.

b) Copia certificada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, de la credencial para votar a nombre de José Manuel Medero.

c) Copia simple de la escritura pública número 43, 465, pasada ante la fe del Notario Público número 163 de la Ciudad de México, Licenciado José Antonio Sosa Castañeda, en la cual se hace constar el contrato de compraventa con garantía hipotecaria a favor de los promoventes de la iniciativa, por medio del cual adquieren la propiedad del inmueble del cual se pretende modificar el uso de suelo.

CUARTO. - Esta Comisión, recibió la iniciativa ciudadana, el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del oficio MDPPOSA/CSP/3220/2019, de fecha veintiuno del mismo mes y año.

Con los antecedentes que se mencionan, esta Comisión entró al estudio de la iniciativa, a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión, es competente para conocer de las iniciativas ciudadanas de modificación de Programas de Desarrollo Urbano. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 13, fracciones XXI y LXXXI, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIII, 75, 77, 78, 80, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 103, fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículos 34, 34 Bis, fracción III, 35, 41, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de mayo de 2017.

SEGUNDO. – DE LA LEGITIMACIÓN DE LOS PROMOVENTES. Los promoventes suscriben la iniciativa, por su propio derecho y en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Sierra Mojada, número 350, departamento 101, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta ciudad, lo que acreditan en términos del testimonio notarial que anexan, el cual ha quedado descrito en el inciso c) del numeral SEGUNDO del capítulo de antecedentes del presente dictamen.

Con el documento de referencia, esta Comisión, encuentra acreditada la existencia de la legitimación en la causa o *legitimación ad causam*, la cual exige que los promoventes acrediten ser los titulares del bien cuyo cambio de uso del suelo se pretende, esto es así, en virtud de que, dicha modificación se pretende realizar en un bien inmueble del cual son legítimos propietarios, lo que sin duda trastoca el orden jurídico de lo que les pertenece,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

sin que ello tenga como consecuencia un menoscabo a bienes ajenos, por tanto, al tener por justificado el derecho de los promoventes para actuar por su propio derecho, es de reconocerse que cuentan con la facultad para acudir a este Órgano Legislativo, para promover la iniciativa ciudadana materia de este dictamen.

TERCERO. – REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD. Estos se establecen en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

“... Artículo 35. Las iniciativas de decreto en materia de Programas, deberán presentarse dirigidas al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o al Presidente de la Comisión de Gobierno, en los recesos de la Asamblea; en un ejemplar impreso con rúbrica autógrafa, en otro escaneado en archivo electrónico, en uno adicional grabado en archivo electrónico manipulable, y cumplir con los siguientes requisitos:

- XIII. Denominación del decreto propuesto;
- XIV. Objetivo del decreto propuesto;
- XV. Planteamiento del problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone;
- XVI. El Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos;
- XVII. Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los Programas referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo;
- XVIII. Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable;
- XIX. Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto;
- XX. Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. Los razonamientos de la congruencia con el contexto normativo, deberán incluir a las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción;
- XXI. Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: a) Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa; b) Deberá incluir artículos transitorios, y c). En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;
- XXII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de decreto;
- XXIII. Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas, y.
- XXIV. Tratándose de una iniciativa ciudadana, deberá adjuntarse copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretende que aplique el texto normativo propuesto. ...”

Ahora bien, del análisis realizado al documento que contiene la iniciativa ciudadana y su relación con el artículo transcrito, se puede observar que la misma cumple únicamente con lo establecido en las fracciones II, X y XII.

Por cuanto hace a los requisitos contenidos en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, se advierte ampliamente que su desarrollo no se encuentran ajustados a lo establecido en las citadas fracciones, por tanto, no se pueden tener por satisfechos, ya que, sí bien los promoventes desarrollan cada una de las citadas fracciones, también lo es que, no basta con que se realice una exposición sobre la necesidad de modificar un uso del suelo, sino que es precisamente a través del adecuado desarrollo de cada uno de los requisitos establecidos en la norma jurídica, como se puede permitir generar la convicción sobre la pertinencia de llevar a cabo el cambio de uso del suelo solicitado, situación que en la especie no ocurrió así y por lo tanto, no resulta procedente su pretensión aducida.

Con el propósito de ilustrar lo antes señalado, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.	Iniciativa Ciudadana
<i>I Denominación del decreto propuesto;</i>	<i>I. Solicitamos en este acto y poniendo a su amable consideración el cambio de régimen de uso de suelo.</i>
<i>II Objetivo del decreto propuesto;</i>	<i>II. para poder llevar a cabo nuestra labor profesional de Doctores.</i>
<i>III Planteamiento del problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone;</i>	<i>III. por lo que solicito que el decreto presentado para resolver el problema que tengo.</i>
<i>IV El Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos;</i>	<i>IV. el programa que se propone es con la finalidad de modificar los problemas de uso de casa habitación a consultorio.</i>
<i>V Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los Programas</i>	<i>V. Solicito la aprobación y modificación del programa que rige actualmente.</i>

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo;	
VI Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable;	VI. por lo cual solicito la iniciativa de decreto ya sea que provenga del sistema de información y evaluación del desarrollo Urbano del Instituto Nacional de Estadística o de cualquier otra fuente de información verificable.
VII Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto;	VII. por lo cual solicito analice a fondo con la Ley General de Asambleas y de Derechos Humanos.
VIII Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. Los razonamientos de la congruencia con el contexto normativo, deberán incluir a las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción;	VIII. El objetivo de esta solicitud de cambio de régimen de uso de suelo es con la finalidad de poder realizar nuestro trabajo.
IX Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: a). Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa; b) Deberá incluir artículos transitorios, y c). En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;	IX. En este acto autorizo para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones al C. Luis Alejandro Sanciprian Maldonado.
X Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de decreto;	CIUDAD DE MÉXICO A DIEZCINQUE (SIC) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZCINQUE (SIC) SE OBSERVA EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS PROMOVENTES.
XI Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas, y,	NO CONTIENE PLANOS
XII Tratándose de una iniciativa ciudadana, deberá adjuntarse copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto.	SE ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO, DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR DE LOS PROMOVENTES.

Aunado a lo anterior, tampoco se adjuntó la iniciativa ciudadana en archivo electrónico, tanto en su versión escaneada como manipulable, como lo refiere el primer párrafo del multicitado artículo 35.

"... Artículo 35. Las iniciativas de decreto en materia de Programas, deberán presentarse dirigidas al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o al Presidente de la Comisión de Gobierno, en los recesos de la Asamblea; en un ejemplar impreso con rúbrica autógrafa, en otro escaneado en archivo electrónico, en uno adicional grabado en archivo electrónico manipulable, y cumplir con los siguientes requisitos: ..."

De lo hasta ahora expuesto, se considera fundado el hecho de que los promoventes no fueron exhaustivos con el desarrollo de los requisitos establecidos en la ley, lo que derivó en la falta de reciprocidad de sus argumentos con relación a la norma jurídica, incumpliendo de esta forma con los requerimientos normativos de las iniciativas ciudadanas para la modificación de Programas de Desarrollo Urbano.

CUARTO. – CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Tienen su fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual contempla los supuestos para desechar de plano las iniciativas ciudadanas en materia de Programas.

"... Artículo 42 Ter. En el procedimiento al que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se observarán también las siguientes reglas:

I. El Consejo Consultivo pre-dictaminará, la Comisión dictaminará, y el Pleno de la Asamblea aprobará, el desechar de plano de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que no contengan el nombre de su autor o autores;
- Que no contengan rúbrica autógrafa de su autor o autores;
- Que no contengan el lugar o la fecha de su presentación;
- Que no hayan sido presentadas con un ejemplar en archivo electrónico manipulable;
- Que no indiquen el Programa o Programas específicos que propongan modificar;
- Que no indiquen el texto normativo específico del Programa o Programas que propongan modificar;

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

g) Que su texto normativo no incluya artículos transitorios;

h) Que su texto normativo tenga por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;

i) Que su texto normativo no sea congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos, o con el contexto normativo, los objetivos o la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. La falta de congruencia con el contexto normativo, deberá deducirse de confrontar la iniciativa de decreto presentada, con las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción vigentes;

j) Que sus planos o cualquier otro documento gráfico que contenga, cuando lo contenga, sean ilegibles;

k) Tratándose de iniciativas ciudadanas, que no hayan sido presentadas con copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, o las que, habiéndose presentado con dicha certificación, el domicilio se ubique fuera del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto;

l) Que propongan urbanizar en suelo de conservación, en áreas verdes, en espacios abiertos, o en bienes del dominio público de uso común, de la ciudad, y

m) Respecto de las cuales medie opinión técnica negativa o desfavorable del Consejo Ciudadano Delegacional competente, de la Secretaría del Medio Ambiente, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Protección Civil o de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, indistintamente, ..."

Atendiendo a la falta de desarrollo y congruencia de lo establecido en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se aprecia objetivamente la acreditación de las causales de desechamiento contenidas en los incisos d), e), f), g), i), del artículo 42 Ter, de la citada Ley.

QUINTO. – Con base en lo expuesto y en ejercicio de la facultad de dictaminación con que cuenta esta Comisión, contenida en los artículos 67 y 72, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se estima procedente desechar de plano la iniciativa ciudadana denominada: **“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NO. 350, DEPTO. 101, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000”**

Lo anterior, en virtud de la falta de congruencia con lo establecido en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez, que no basta con realizar una exposición de lo que los promoventes consideran les favorece a sus intereses, sino que se deben ajustar a la norma jurídica para poder desarrollar de forma adecuada el sustento que lleve a las autoridades a que se refiere la fracción II, del artículo 42, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a realizar un análisis profundo sobre los planteamientos contenidos en una iniciativa ciudadana, y de esa manera emitir una opinión técnica objetiva que permita a esta Dictaminadora contar con elementos de convicción sobre la pertinencia de llevar a cabo la modificación planteada. Situación que no sucede cuando en el desarrollo de una iniciativa ciudadana no se guarda la congruencia con lo que indica la ley.

La falta de observancia en lo que refiere el artículo 35 de la Ley de la Materia, se ve igualmente reflejado, en el hecho de carecer de la propuesta de artículos transitorios a que hace alude la fracción IX del mencionado artículo.

Por último, los promoventes omitieron presentar el archivo electrónico con la iniciativa ciudadana, tanto en su versión escaneada como manipulable, como lo indica el párrafo primero del citado artículo 35, por lo que, tampoco es posible tener por satisfecho este requisito.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emiten el presente dictamen por el que se desecha la iniciativa ciudadana denominada: **“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NO. 350, DEPTO. 101, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000”

En consecuencia, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se desecha de plano la iniciativa ciudadana denominada: “**INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NO. 350, DEPTO. 101, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000**”, por las razones expuestas en los considerandos SEGUNDO al QUINTO del presente dictamen.

SEGUNDO. – Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para su atención.

TERCERO. – Una vez aprobado el presente dictamen, por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, notifíquese el mismo a la persona promovente por medio de la Comisión dictaminadora y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido, debiendo quedar constancia del expediente en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatihu González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roerich De la Isla Integrante			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NO. 350, DEPTO. 101, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000".



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NO. 350, DEPTO. 101, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000".

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

D) Ciudad de México, a 31 de julio de 2020

Asunto: Dictamen de desechamiento de Iniciativa Ciudadana

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica, 103, fracción I, 104, 106, 192, 256 y 257, del Reglamento, ambas legislaciones del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen relativo a la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

PREÁMBULO

I.- Esta Comisión, recibió el pasado veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, para su análisis y dictaminación, una iniciativa ciudadana para modificar un uso de suelo, promovida por el Ciudadano Abner Armando Mendoza Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada “M2 Desing”, S.A. de C.V. Lo anterior mediante oficio MDPPOSA/CSP/0779/2019, de fecha veinticuatro del mismo mes y año, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

II.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 260, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, se reunieron el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, para discutir y en su caso aprobar el dictamen por medio del cual se desecha la iniciativa ciudadana propuesta, para posteriormente someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, I Legislatura, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el Ciudadano Abner Armando Mendoza Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada “M2 Desing”, S.A. de C.V., presentó ante la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Congreso, una iniciativa ciudadana, cuyo título ha quedado descrito en el proemio de este dictamen.

SEGUNDO. – La iniciativa en comento, cumplió con los requisitos a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Con el fin de ilustrar lo antes mencionado, se insertan algunos aspectos relevantes contenidos en la iniciativa materia del presente dictamen:

X. Se propuso como denominación del decreto, el siguiente:

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO."

XI. Los objetivos del decreto que se plantean en la iniciativa, son:

"El objetivo del decreto que se pretende con esta iniciativa ciudadana es el de modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez vigente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo del 2005; así como el Plano E-3 que forma parte del mismo, en su parte conducente al predio ubicado en CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES-SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, cuya zonificación es la de H3/20/MB, (Habitacional, 3 niveles, máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" Muy Baja). Una vivienda por cada 200.00m². (Doscientos metros cuadrados)."

XII. Se planteó como problema a resolver con el decreto, así como su solución:

"... Cabe señalar que a partir del año 2009 y con la aplicación de la norma general de vialidad (Norma 10) en Avenida de los Insurgentes Sur, se generó presión al interior de la colonia Insurgentes San Borja, en virtud de la aparición y crecimiento de pisos extras en los edificios, oficinas y establecimientos mercantiles en general. Como consecuencia de lo anterior, la Colonia Insurgentes San Borja sufrió un aumento en el valor catastral y por consiguiente en el costo comercial del suelo. Por lo que los habitantes de la calle Santa Margarita, optaron por modificar el uso de suelo de habitacional a comercial, para obtener más y mejores rendimientos y estar a la par con el costo del uso de suelo establecido por la tesorería de la Ciudad de México, transformándola, para que prácticamente la totalidad de los predios de dicha calle actualmente estén utilizados como oficinas privadas y públicas, tal es el caso de la Notaría Pública número 49, colindante con el predio que se quiere modificar. ..."

"... La forma de resolverlo es a través de un cambio de uso de suelo de H3/20/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja), Una vivienda por cada 200 m² de la superficie total del predio a H04/15/A (Habitacional con Oficinas, en 4 niveles, 15% mínimo de área libre, densidad A (Alta), USOS DE SUELO habitacional, consultorios médicos, psicólogos, oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, financieros, de auditoría y contables, para publicidad, relaciones públicas, centro de espacios para reuniones ejecutivas, oficinas virtuales, con la posibilidad de aplicar la norma General de Ordenación de Mejoramiento de los Espacios Abiertos para cubrir la deficiencia de Área Libre en el predio a que se refiere la presente iniciativa de Ley, sin que esto cause disturbios en la zona. ..."

XIII. El programa a modificar y el texto específico del mismo, es:

1. "Se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de mayo del año 2005 y su plano E-3. "

2. En virtud de lo anterior, el texto de Decreto quedaría de la siguiente manera:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2005, RESPECTO AL PREDIO QUE SE INDICA, en los siguientes términos:

"ÚNICO: Se modifica el uso de suelo H3/20/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja) Una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno del predio ubicado en Santa Margarita número 515, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía de Benito Juárez, en esta Ciudad de México, para quedar como sigue:

"H04/15/A (Habitacional con Oficinas, en 4 niveles, 15% mínimo de área libre, densidad A (Alta). USOS DE SUELO habitacional, consultorios médicos, psicólogos, oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, financieros, de auditoría y contables, para publicidad, relaciones públicas, centro de espacios para reuniones ejecutivas, oficinas virtuales.
Norma General de Ordenación de Mejoramiento de los Espacios Abiertos para cubrir la deficiencia de Área Libre del predio a que se refiere la presente iniciativa de Ley."

XIV. Los razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, el promovente en la parte medular de su iniciativa expone lo siguiente:

(...)
A la fecha la hoy Alcaldía conserva este papel metropolitano de importante generación de empleos al ser un polo de desarrollo económico que le permite contar con infraestructura de movilidad, servicios y comercio, razón por la que el cambio de uso de suelo que se propone va de acuerdo con la vocación de la Alcaldía, sin que esto genere problemas sociales, ambientales y de movilidad.

(...)

Población. - En Insurgentes San Borja habitan alrededor de 1,210 personas en 415 casas. **Es decir, como se puede observar la zona es comercial.**

Se contabilizan 435 habitantes por km², con una edad promedio de 35 años y una escolaridad promedio de 14 años cursados.

Economía. - Según estimaciones de Market Data México, Insurgentes San Borja tiene un output económico estimado en MXN \$1,800 millones anuales, de los cuales MXN \$190 millones corresponde a ingresos generados por los hogares y unos MXN \$1,600 millones a ingresos de los 200 establecimientos que allí operan.

Adicionalmente, se estima que en la colonia laboran 4,000 personas, lo que eleva el total de residentes y trabajadores a 5,000.

Empresas y empleo. - En la colonia Insurgentes San Borja (mapa 1) se registran unos 200 establecimientos comerciales en operación.

(...)

De aprobarse la modificación al uso de suelo que se plantea, crear un sistema para aprovechar el agua de lluvia para el uso de los servicios sanitarios en las oficinas, está compuesto de un tanque de tormentas de 2,500 Lts en el interior del predio en el que se concentraran las precipitaciones pluviales, que después de un tratamiento para eliminar los residuos sólidos se pueden utilizar en los 4 servicios sanitarios de las oficinas. Este sistema de alimentación de sanitarios utilizara agua potable durante la temporada de sequía.

(...)

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

La modificación que se presenta, cumple perfectamente las expectativas planteadas en el programa en este apartado que se está transcribiendo, pues el uso de suelo que se solicita sea aprobado por el Congreso (habitacional con oficinas) fomenta el desarrollo de actividades económicas (comercial y de servicios), según la compatibilidad de los usos de suelo autorizado por la zonificación secundaria, siendo además importante resaltar que este uso de suelo solo acredita la operación de establecimientos mercantiles de bajo impacto.

XV. Los datos que motivan la iniciativa, se propusieron lo siguiente:

(...)

Infraestructura de Desarrollo. El resultado de la medición de algunos activos físicos, servicios y redes urbanas en el municipio, indica que el desarrollo de infraestructura es relativamente sólido. Valores altos en esta dimensión sugieren que el municipio proporciona infraestructura y servicios necesarios para sostener la población y la economía, y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

(...)

Áreas verdes per cápita. Mide la cantidad de superficie que una ciudad dedica a espacios verdes (bosques, parques y jardines) y si son suficientes para su población. Un bajo resultado indica que la cantidad de espacios verdes urbanos se aleja mucho de una media óptima internacional de 15 m²/hab. Es probable que una ciudad sin áreas verdes suficientes y distribuidas inadecuadamente, ponga en riesgo la sostenibilidad urbana, reduzca su capacidad para capturar emisiones contaminantes del aire y cuente con entornos urbanos de mala calidad. Número de estaciones de monitoreo. Indica el número de estaciones automáticas fijas de monitoreo en operación, localizadas en el área urbana del municipio.

(...)

Eficiencia en el uso de suelo. Mide la relación entre la tasa de consumo de suelo y la tasa de crecimiento de la población urbana. Para su cálculo se utilizan datos de crecimiento urbano y demográfico de 1980 a 2015 y 2018, según la disponibilidad de información. Un resultado muy bajo indica que la mancha urbana crece a ritmos mayores que la población, lo que implica un consumo ineficiente del suelo.

(...)

Acceso a agua mejorada. Indica la proporción de viviendas urbanas con conexión a fuentes de agua potable. El resultado es muy alto en el municipio, por lo que es probable que la mayor parte de las familias cuenten con acceso al suministro de agua potable y desarrollen adecuadamente sus actividades cotidianas. Sin embargo, es posible que el acceso no sea suficiente y de calidad. La falta de acceso a agua potable de calidad puede agravar las condiciones de salud de las personas, e implicar altos costos, cargas y riesgos sanitarios, especialmente para mujeres, niñas y niños, a la hora de recolectar agua de las fuentes disponibles.

Espacio habitable suficiente. Mide el espacio vital suficiente en las viviendas. Una vivienda proporciona espacio vital suficiente para sus miembros si menos de cuatro personas comparten el mismo cuarto.

(...)

Fatalidades de tránsito. Mide el número anual de fatalidades de tránsito registradas en el municipio, ponderadas con el tamaño de su población. Este indicador es muy bajo, lo que puede indicar que las acciones físicas (de infraestructura) y las de tránsito ayudan a mitigar los riesgos de movilidad tanto para peatones y ciclistas, como automovilistas. Esta condición puede favorecer el uso seguro e incluyente de la vialidad.

(...)

2. CONTEXTO MUNICIPAL. La demarcación Benito Juárez, junto con las áreas urbanas continuas de las otras 15 demarcaciones territoriales de la CDMX, 44 municipios del Estado de México y 2 municipios del estado de Hidalgo, conforma la aglomeración urbana de la Ciudad de México figura 9, que es la principal referencia para el cálculo y análisis del CPI, ya que permite una visión más amplia del medio urbanizado del que forma parte.

La aglomeración de la Ciudad de México tiene una superficie total de 6162.4 km², de los cuales Benito Juárez representa sólo 0.4 %, con 26.5 km².

Esta demarcación está totalmente urbanizada: tanto su superficie urbana como su índice de urbanización son del 100 %. Al ser una demarcación consolidada, en el periodo 2000-2015, reportó una tasa de crecimiento media anual (TCMA) poblacional de 1 %, superior a la aglomeración (0.8 %), y una TCMA de vivienda de 2.2 % respecto a la de la aglomeración, que fue de 1.9 %. Este crecimiento en las viviendas se debe principalmente a la gran cantidad de permisos otorgados para la construcción de edificios desde 6 y hasta 30 viviendas en predios donde anteriormente existía una vivienda; a pesar de esto, a nivel aglomeración, casi todo el crecimiento habitacional ocurrió en el Estado de México de manera dispersa y desordenada, lo que generó impactos socioespaciales y ambientales severos, ante la ausencia de acuerdos metropolitanos entre ambas entidades.

XVI. Los Razonamientos sobre la Constitucionalidad y Convencionalidad del decreto, se indica en el cuerpo de la iniciativa en su parte medular, lo siguiente:

"... En lo relativo al control convencional, es de destacar que de conformidad con la Cumbre Habitad III, de Quito, realizada en el año 2016, la Organización de las Naciones Unidas la estableció como la Nueva Agenda Urbana, misma que promueve ciudades INCLUYENTES, COMPACTAS Y CONECTADAS mediante la planeación y diseño urbano, gobernanza, legislación urbana y economía urbana que tiene como fin último, asumir los Tres Pilares del desarrollo sostenible como forma de diseño y creación de ciudades. ..."

(...)

En conclusión la premisa por la que se debe autorizar la presente modificación de uso de suelo deriva del derecho que reconoce el marco legal internacional y que se aterriza en el marco nacional y local constitucional, así como en las leyes de la materia que permiten la transformación y adecuación de los usos de suelo de predios en la Ciudad de México, para mejorar a la colectividad en un primer momento, a partir del ejercicio de un derecho particular, sin que esto represente un perjuicio para la primera, sino más bien el detonante de una mejora en las condiciones de vida de una colonia.

XVII. Los razonamientos sobre la congruencia del decreto, en su parte central el promovedor señala lo siguiente:

"... De lo anterior, se infiere que el decreto es congruente con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano, así como con la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México vigentes y demás normas aplicables, en virtud de que la primera, en sus artículos 3, 28, 43 y 48 que fueron referidos, permiten el cambio de uso de suelo, en relación con la zonificación de la colonia, otorgada por los Programas de Desarrollo urbano aprobados por el legislativo de la Ciudad de México y sustentados en la Ley de Desarrollo urbano de la misma ciudad, máxime cuando este cambio es congruente con la situación actual de la colonia, y cuando el uso de suelo que se está solicitando es compatible con los usos de suelo vigentes en el programa de la alcaldía Benito Juárez, así como con las actividades económicas sociales del área de influencia.

(...)

En cuanto a la zona de estudio nos encontramos con que cuenta con los siete subsistemas de equipamiento urbano que nos marca la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), por lo que la ubicación del predio es muy privilegiada al estar rodeada de todo tipo de equipamiento urbano. Es por eso que es necesario la modificación del uso de suelo para que faciliten el poder establecer distantes actividades económicas como el comercio, algunos servicios, mejoramiento de espacios urbanos, poder generar empleos en la zona y adecuarse a las normas ambientales vigentes en la Ciudad de México. ..."

XVIII. El texto normativo propuesto en la iniciativa, así como sus transitorios, es el que a continuación se indica:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DECRETO

"... **ÚNICO.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, y su Plano E-3, versión 2005 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día en el cual fue publicado el 6 de mayo del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto al predio siguiente, para quedar como sigue:

PRIMERO: Se modifica el uso de suelo H3/20/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja) Una vivienda por cada 200.00 m2 de la superficie total del terreno del predio ubicado en Santa Margarita número 515, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía de Benito Juárez, en esta Ciudad de México, para quedar como sigue:

H04/15/A (Habitacional con Oficinas, en 4 niveles, 15% mínimo de área libre, densidad A (Alta), para desarrollar actividades de consultorios médicos, legales, contables, centro de espacios para reuniones ejecutivas, oficinas virtuales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México, notificará el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano para la Alcaldía en Benito Juárez vigente, a través de la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el Código Fiscal vigente en la Ciudad de México, el presente Decreto, quedará sin efectos. ..."

XIX. El escrito contiene fecha, nombre del autor de la iniciativa, así como la firma y rúbrica autógrafa.

XX. La iniciativa contiene planos, mismos que son claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas.

ESTADO ACTUAL



PLANTA BAJA

superficie total planta	180,6 m ²
superficie total	322 m ²
superficie total construida (con muros)	337 m ²

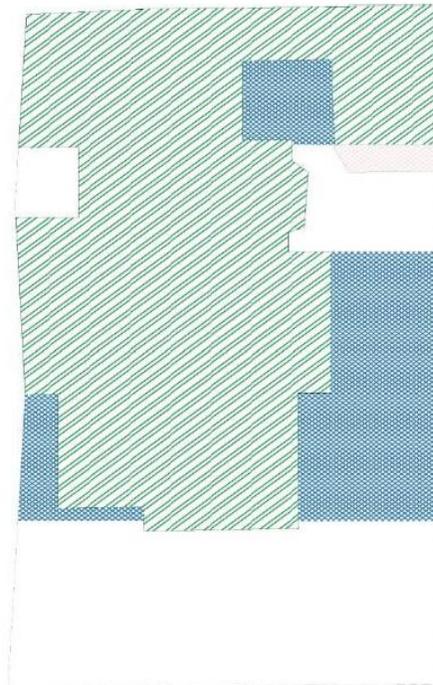
COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

ESTADO ACTUAL



PLANTA ALTA

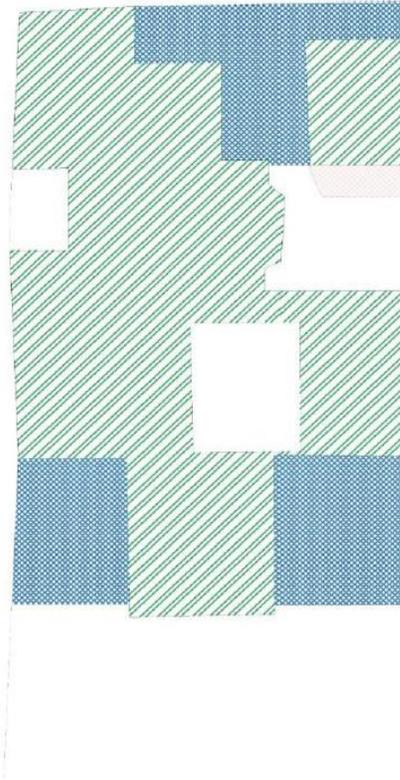
superficie total planta	144.5 m ²
superficie total	383 m ²
superficie total construida (con muro)	387 m ²



PLANTA BAJA

superficie total planta	216.5 m ²
superficie estado actual	168.5 m ²
superficie modificacion	165.5 m ²
superficie demolicion	3 m ²
superficie amplificacion	51 m ²

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



PLANTA ALTA

superficie total planta	202.5 m ²
superficie estado actual	147.5 m ²
superficie modificación	144.5 m ²
superficie demolición	3 m ²
superficie ampliación	56 m ²

PROPUESTA 3: DEMOLICIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO Y AÑADIDO COCHERA + CAMBIO ESCALERAS



PLANTA ALTA

superficie total planta	186.5 m ²	espacio total parquímetros	148 m ²
superficie total	386 m ²	espacio oficina	156 m ²
superficie total construida (actualizada)	426 m ²	oficina activa	12 m ²
demolicion	184.3 m ²	espacio común / baños	38.3 m ²
construcción nueva	327 m ²		

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

PROPUESTA 3: DEMOLICIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO Y AÑADIDO COCHERA + CAMBIO ESCALERAS



XXI. Se adjunta a la iniciativa copia certificada ante Notario Público de una credencial para votar con fotografía a nombre del C. Abner Armando Mendoza Aguirre.

TERCERO. – Por oficios CCDMX/CDIUyV/0801/2019, CCDMX/CDIUyV/0802/2019, CCDMX/CDIUyV/0803/2019, CCDMX/CDIUyV/0804/2019, CCDMX/CDIUyV/0805/2019, CCDMX/CDIUyV/0806/2019, CCDMX/CDIUyV/0807/2019, CCDMX/CDIUyV/0808/2019, CCDMX/CDIUyV/0809/2019, CCDMX/CDIUyV/0810/2019, todos de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, signados por el Presidente de esta Comisión y mediante los cuales se solicitó a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, su intervención para que las personas a que se refiere el artículo 42 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emitieran su opinión respecto de la iniciativa ciudadana en estudio, lo cual sucedió en los términos que se indican en los siguientes numerales.

Se hace constar, que no fue necesario solicitar la opinión del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal a que se refiere el inciso b) de la fracción II del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en virtud del acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 31 de diciembre de 2018, por el que se hizo saber la extinción de dicha Autoridad.

CUARTO. - Por oficio MDPPOSA/CSP/1559/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

su opinión con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día quince de octubre de dos mil diecinueve.

QUINTO. – Por oficio MDPPOSA/CSP/1560/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó a la Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México, su opinión con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día quince de octubre de dos mil diecinueve.

SEXTO. – Por oficio MDPPOSA/CSP/1561/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó al Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, su opinión con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día quince de octubre de dos mil diecinueve.

SÉPTIMO. – Por oficio MDPPOSA/CSP/1562/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó al Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, su opinión con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día quince de octubre de dos mil diecinueve.

OCTAVO. - Por oficio MDPPOSA/CSP/1563/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, su opinión con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día quince de octubre de dos mil diecinueve.

NOVENO. – Por oficio MDPPOSA/CSP/1564/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, su opinión con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO. – Por oficio MDPPOSA/CSP/1565/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó al Alcalde en Benito Juárez, su opinión con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO PRIMERO. - Por oficio MDPPOSA/CSP/1566/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó a la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, su opinión con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO SEGUNDO. – Por oficio MDPPOSA/CSP/1567/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó al Alcalde en Benito Juárez, su intervención con el propósito de recabar la opinión del Coordinador Interno del Comité Ciudadano competente, con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DÉCIMO TERCERO. – Por oficio MDPPOSA/CSP/1568/2019, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se solicitó al Alcalde en Benito Juárez, su intervención con el propósito de recabar la opinión del Coordinador Interno del Consejo Ciudadano Delegacional, con relación a la iniciativa ciudadana materia de este dictamen. Dicha solicitud fue recibida por la autoridad el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO CUARTO. - Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el que se dio a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana materia de este dictamen, abriéndose el plazo para la recepción de observaciones por parte de los ciudadanos, en términos de la fracción III, inciso b), sub-inciso 6), del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO. - En fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió el oficio MDPPOSA/CSP/3446/2019, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se remite a esta Comisión, la opinión de la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de esta Ciudad, con relación a la iniciativa materia de este dictamen, la cual se hace constar en el oficio PAOT-05-300/100-162-2019, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO SEXTO. – En fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió el oficio MDPPOSA/CSP/3609/2019, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se remite a esta Comisión, la opinión del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con relación a la iniciativa materia de este dictamen, la cual se hace constar en el oficio CDMX/SOBSE/1280/2019, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO SÉPTIMO. - En fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió el oficio MDPPOSA/CSP/3610/2019, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se remite a esta Comisión, la opinión de la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con relación a la iniciativa materia de este dictamen, la cual se hace constar en el oficio SGIRPC/876/2019, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO OCTAVO. - En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió en esta Comisión, un escrito, de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por los licenciados Elsa Donaji Espinosa Perera y Javier Isaías Pérez Almaraz, Coordinadora Interna y Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja, A.C., y Secretario del Comité Ciudadano e Integrante de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja, A.C., respectivamente, mediante el cual realizan manifestaciones con relación a la iniciativa materia de este dictamen. Agregando para tal efecto, escritura notarial número noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete y dos acreditaciones respaldadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a nombre de las personas antes mencionadas.

Siendo todas las opiniones recibidas al momento de emitir el presente dictamen.

Con base en dichos antecedentes, se entró al estudio de la iniciativa ciudadana, a través de los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta Comisión, es competente para conocer de las iniciativas ciudadanas, en términos de los artículos 13, fracciones XXI y LXXXII, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIII, 75, 77, 78, 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103, fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, 34 Bis, fracción III, 35, 41, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de mayo de 2017.

SEGUNDO. - El presente procedimiento se encuentra regulado por lo establecido en los artículos 34 al 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Lo anterior conforme al párrafo tercero del artículo 108, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. - En términos de la fracción II del artículo 42, de la Ley de la Materia, se giraron los oficios a las autoridades referidas en los numerales cuarto al décimo tercero del capítulo de antecedentes de este dictamen, las cuales, en obvio de repeticiones inútiles se tienen por reproducidas en el presente considerando.

CUARTO. - Agotado el plazo a que se refiere el sub-inciso 6, del inciso b), de la fracción III, en relación con las fracciones IV y V, todas del artículo 42, de la Ley de la Materia, se recibieron por esta dictaminadora, las opiniones que se indican a continuación.

QUINTO. - Se recibió la opinión de la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual se emitió en sentido **DESFAVORABLE**.

Sin perjuicio de que la opinión se inserta íntegramente en el presente dictamen, se retoman algunos razonamientos que se expusieron en la misma.

(...)

... con la iniciativa ciudadana se pretende regularizar un uso que se encuentra ejerciéndose ilegalmente ya que se encuentra prohibido por la zonificación vigente.

(...)

... el PDDU Benito Juárez busca conservar al interior de las colonas el uso habitacional para evitar el desplazamiento de los residentes de estas zonas con la llegada de nuevos usos. Razón por la cual se creó la Norma de Ordenación Particular "Colonia Insurgentes San Borja", misma que incentiva la reubicación de oficinas, comercios y servicios actualmente ubicados en zonas habitacionales, hacia zonas compatibles con este género, mediante la construcción de vivienda plurifamiliar en condominios horizontales.

(...)

... la principal vialidad primaria que da acceso al inmueble objeto de la presente iniciativa es considerado uno de los puntos conflictivos en materia de vialidad, por lo que contrario a lo vertido en la solicitud de cambio de uso de suelo, el aumento en la población residente y flotante que resultaría de la modificación pretendida contribuiría al aumento de la problemática vial de la zona.

*En razón de lo anterior, en términos de los artículos 4 fracción V, y 42 fracciones II inciso i), IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Procuraduría considera que los elementos vertidos en la iniciativa son insuficientes para justificar la modificación pretendida y por lo tanto se determina **DESFAVORABLE** la solicitud de iniciativa ciudadana.*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

ACUSE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CIUDADANO
FOLIO: 003100329
FECHA: 22/11/19
HORA: 10:27
RECIBO: Daniel

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.
PAOT-05-300/100- 162 -2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Me refiero al oficio MDPPOSA/CSP/1566/2019, recibido en esta Procuraduría el treinta y uno de octubre del presente año, a través del cual, solicita la opinión respecto a la "Iniciativa de decreto por el cual se modifica el programa delegacional de desarrollo urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado el 6 de mayo del año 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto al predio ubicado en calle Santa Margarita número 515, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez de esta Ciudad de México".

Al respecto, y después de un análisis a la iniciativa en comento, me permito externarle las siguientes consideraciones y observaciones.

1. La Iniciativa tiene como objetivo lo siguiente:

[...] modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez vigente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (sic) el 6 de mayo de 2005; así como el Plano E-3 que forma parte del mismo, en su parte conducente al predio ubicado en **CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES-SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, cuya zonificación es la de **H3/20/MB**, (Habitacional, 3 niveles, máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" Muy Baja). Una vivienda por cada 200.00 m². (Doscientos metros cuadrados). [...]

Cabe resaltar que el planteamiento del problema se refiere a darle al inmueble la vocación que se requiere a efecto de estar de acuerdo con las necesidades actuales de la zona y de mantenimiento del inmueble, por lo que considera el solicitante que la forma de resolverlo es a través de un cambio de uso de suelo de **H3/20/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja). Una vivienda por cada 200 m² de la superficie total del predio a **H04/15/A** (Habitacional con Oficinas, en 4 niveles, 15% mínimo de área libre, densidad A (Alto). USOS DE SUJELTO habitacional, consultorios médicos, psicólogos, oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, financieros, de auditoría y contables, para publicidad, relaciones públicas, centro de espacios para reuniones ejecutivas, oficinas virtuales, con la posibilidad de aplicar la norma General de Ordenación de Mejoramiento de los Espacios Abiertos para cubrir la deficiencia de Área Libre en el Predio a que se refiere la presente iniciativa de Ley, sin que esto cause disturbios en la zona.

Medellín 202, piso 3, colonia Roma
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 11000

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

2. Con la finalidad de corroborar la normatividad y zonificación aplicable al inmueble materia del presente estudio, se consultó el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, así como el Plano de Divulgación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez:



De la información consultada se desprende que el predio materia del presente estudio, cuenta con una zonificación H3/20/MB, (Habitacional, 3 niveles, máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" Muy Baja").

3. La iniciativa objeto de estudio pretende justificar el cambio de uso de suelo, con los siguientes argumentos:

- [...] con la aplicación de la norma general de vialidad (Norma 10) en Avenida de los Insurgentes Sur, se generó presión al interior de la colonia Insurgentes San Borja, en virtud de la aparición y crecimiento de pisos extras en los edificios, oficinas y establecimientos mercantiles en general. Como consecuencia de lo anterior, la Colonia Insurgentes San Borja sufrió un aumento en el valor catastral y por consiguiente en el valor comercial del suelo. Por lo que los habitantes de la calle Santa Margarita, optaron por modificar el uso de suelo de habitacional a comercial [...] transformándola para que prácticamente la totalidad de los predios de dicha calle actualmente estén utilizados como oficinas privadas y públicas, tal es el caso de la Notaría Pública número 49. [...]
- [...] no existirá una perturbación en materia de movilidad, ruido, problemas de saturación de vías de comunicación, ni estacionamientos, dado que ya existe la infraestructura suficiente para dotar de servicios a una nueva oficina con casa habitación. [...]

Medellín 202, piso 3, colonia Roma
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 11000

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

- Es de destacar [...] que [...] el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez versión 2005, tiene más de DIEZ AÑOS DE VIGENCIA, y los datos aportados, hacen que la información no corresponda con la realidad, [...]

- [...] en el perfil urbano, las alturas no rebasan los 3 niveles [...] Por lo que el proyecto se adecuaría a ese perfil existente.
[...]

4. No obstante, la justificación referida es inexacta y contraria a la realidad, a la Imagen Objetivo y los Objetivos Generales del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez, por los siguientes razonamientos:

- En primer lugar, el solicitante manifiesta que el uso de suelo que se pretende, es el que actualmente se está ejerciendo en el inmueble ubicado en Calle Santa Margarita número 515, tal y como en la misma iniciativa se señala en el apartado 5. *Descripción del Inmueble 5.1 Memoria Descriptiva*, al referir que "(...) SE TIENE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 310.00 M², CON UNA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 316.00 M² CON USO DE OFICINAS, LA CUAL SE PRETENDE MODIFICAR Y AMPLIAR DE 146.50 M², ALCANZANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 462.5 M² CONSERVANDO EL USO DE OFICINAS (...)".

Es decir, con la iniciativa ciudadana se pretende regularizar un uso que se encuentra ejerciéndose ilegalmente ya que se encuentra prohibido por la zonificación vigente.

- Después, el argumento de que debido a la ubicación del predio y a los cambios que se han venido dando en su entorno urbano el uso de oficinas es viable y sostenible, resulta impreciso, ya que si bien existen oficinas en los inmuebles con zonificación Habitacional circundantes al predio objeto de la presente iniciativa, ello puede obedecer a diversos aspectos. Ejemplo de esto es que su apertura haya sido anterior a la entrada en vigor de la normatividad que las prohibió o bien a la apertura ilegal de las mismas; lo cual no justificaría que sea procedente la modificación de la zonificación del predio ubicado en Calle Santa Margarita número 515; sino más bien, que se refuercen los mecanismos de supervisión de la apertura de dichos establecimientos mercantiles por parte de autoridades competentes a efecto de que se cumplan las disposiciones legales aplicables.

Pensar lo contrario sería tanto como validar que el resultado de la falta de supervisión al cumplimiento de la normatividad pueda generar que la conducta infractora se vuelva legal.

Medellín 202, piso 3, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 11000

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Página 3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

- Por otra parte, el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial (oficinas) al interior de la Colonia es contrario a la Imagen Objetivo del PDDU Benito Juárez, que establece la necesidad de "(...) Revertir la tendencia actual de expulsión de la población residente fomentando el uso habitacional (...) "¹, así como de los Objetivos Generales que buscan "(...) Lograr el ordenamiento de las zonas habitacionales evitando la proliferación de usos no compatibles e impulsando corredores afines a los mismos (...) "². Es decir, el PDDU Benito Juárez prevé dentro del ordenamiento territorial la ubicación de usos como el de oficinas en corredores urbanos en los que se permiten diversos usos con la finalidad de impulsar proyectos de inversión y generación de empleos, siendo uno de estos corredores el de Av. de los Insurgentes, el cual se ubica a una distancia aproximada de 100 metros del predio objeto de la presente iniciativa.

Con lo anterior el PDDU Benito Juárez busca conservar al interior de las colonias el uso habitacional para evitar el desplazamiento de los residentes de estas zonas con la llegada de los nuevos usos. Razón por la cual se creó la Norma de Ordenación Particular "*Colonia Insurgentes San Borja*", misma que incentiva la reubicación de oficinas, comercios y servicios actualmente ubicados en zonas habitacionales, hacia zonas compatibles con este género, mediante la construcción de vivienda plurifamiliar en condominios horizontales.³

- Por lo que respecta al argumento de que el proyecto constructivo que se pretende edificar se apegaría a la imagen urbana existente, resulta impreciso ya que como se manifiesta en la misma iniciativa, los predios aledaños cuentan con una altura de entre 2 y 3 niveles, altura acorde a la zonificación aplicable, y la iniciativa pretende obtener el beneficio de construir un inmueble de 4 niveles, lo cual rompería con la imagen urbana que guarda la zona circundante.
- Aunado a lo anterior, la iniciativa referida no justifica la necesidad de disminuir el área libre de 20% a 15% de la superficie del predio y el aumentar la densidad de construcción (número de viviendas pretendidas) de Muy Baja (una vivienda cada 200 m² de la superficie del predio) a una Alta (una vivienda cada 33 m² de la superficie del predio).

Lo anterior además es contrario al objetivo de la Norma de Ordenación Particular "*Colonia Insurgentes San Borja*": consolidar la zona habitacional mediante la

¹ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez (PDDU Benito Juárez), publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 06 de mayo de 2005, pág. 55
² PDDU Benito Juárez pág. 57
³ PDDU Benito Juárez pág. 90

Medellín 202, piso 3, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 11000

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Página 4

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



SECRETARÍA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

permisibilidad de la construcción de vivienda plurifamiliar de una vivienda cada 100 m² de la superficie del terreno (Densidad Baja) y sin aumentar el número de niveles.

- Por último, respecto al argumento de que "(...) no existirá una perturbación en materia de movilidad, ruido, problemas de saturación de vías de comunicación, ni estacionamientos, dado que ya existe la infraestructura suficiente para dotar de servicios a una nueva oficina con casa habitación (...)"; resulta impreciso ya que el PDDU-Benito Juárez establece dentro de su apartado VI. ACCIONES ESTRATEGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN, como Estrategia Territorial, en materia de vialidad y transporte la necesidad de "(...) Desarrollar los proyectos ejecutivos para la construcción de soluciones viales, en los diversos puntos conflictivos de la Delegación, principalmente en vialidades como (...) Av. de los Insurgentes (...)"; es decir, la principal vialidad primaria que da acceso al inmueble objeto de la presente iniciativa es considerado uno de los puntos conflictivos en materia de vialidad, por lo que contrario a lo vertido en la solicitud para cambio de uso de suelo, el aumento en la población residente y flotante que resultaría de la modificación pretendida contribuiría al aumento de la problemática vial en la zona.⁴

En razón de todo lo anterior, en términos de los artículos 4 fracción V, y 42 fracciones II inciso i), IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Procuraduría considera que los elementos vertidos en la iniciativa son insuficientes para justificar la modificación pretendida y por lo tanto se determina **DESFAVORABLE** la solicitud de iniciativa ciudadana.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA PROCURADORA



LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

⁴ PDDU Benito Juárez pág. 101

Medellín 202, piso 3, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 11000

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Página 5

SEXTO. – Se recibió la opinión del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual se emitió en sentido **FAVORABLE**.

Sin perjuicio de que la opinión se inserta íntegramente en el presente dictamen, se retoman algunos razonamientos que se expusieron en la misma.

Al respecto, una vez revisado y analizado el sustento técnico de la iniciativa en comento, esta Dependencia emite su Opinión Favorable solamente a la modificación propuesta por dicha iniciativa...

(...)

... derivado a que la propuesta para este inmueble incrementa a un nivel la edificación permitida (4 niveles), sin que esto cambie la configuración de las vialidades primarias inmediatas o requiera modificaciones considerables de la infraestructura en la vía pública, por lo que se considera de bajo impacto en la fisonomía urbana y servicios urbanos del lugar.

(...)

... No omito precisar que esta opinión se emite solamente por impacto a la vía pública conforme a las atribuciones de esta Dependencia y no a la estructura del inmueble, el cual deberá de contar en su momento con las autorizaciones y manifestación de Construcción ante las instancias pertinentes.

(...)



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

13




GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019

CDMX/SOBSE/ 1280 /2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DE LA PRIMERA LEGISLATURA
PRESENTE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00010467

FECHA: 26/11/19

HORA: 14:50

RECIBIDO: David

En referencia al oficio N°. MDPPOSA/CSP/1562/2019, con fecha de ingreso 15 de octubre del año en curso, mediante el que solicitó a esta Dependencia en el ámbito de sus atribuciones, emitir la Opinión respectiva en términos de lo dispuesto en la Ley de la materia, sobre la Iniciativa Ciudadana denominada "INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO" ubicado en calle Santa Margarita Núm. 515, Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, alcaldía de Benito Juárez de la Ciudad de México".

Al respecto, una vez revisado y analizado el sustento técnico de la iniciativa en comento, esta Dependencia emite su Opinión Favorable solamente a la modificación propuesta por dicha iniciativa que indica:

DOCUMENTO Y/O NORMA A MODIFICAR	DICE	PROPUESTA DE INICIATIVA CIUDADANA
Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez (6 de mayo del 2005)	H3/20/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja)	H04/15/A (Habitacional con Oficinas, en 4 niveles, 15% mínimo de área libre, densidad A (Alta). USOS DE SUELO habitacional, consultorios médicos, psicólogos, oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, financieros, de auditoría y contables, para publicidad, relaciones públicas, centro de espacios para reuniones ejecutivas, oficinas virtuales.
PLANO E-3 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN	H 3/20	H04/15/A

Continúa al reverso...

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro
 alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
 T. 5345.8217, 5345.8230, 5345.8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019

CDMX/SOBSE/ 1280 /2019

La opinión se realiza con base en el artículos 1, 3, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a los artículos 206 fracción IV, 207 fracción VIII y 210 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, derivado a que la propuesta para que ese inmueble incremente a un nivel la edificación permitida (4 niveles), sin que esto cambie la configuración de las vialidades primarias inmediatas o requiera modificaciones considerables de la infraestructura en la vía pública, por lo que se considera de bajo impacto en la fisonomía urbana y servicios urbanos del lugar.

No omito precisar que esta opinión se emite solamente por impacto a la vía pública conforme a las atribuciones de esta Dependencia y no a la estructura del inmueble, el cual deberá de contar en su momento con las autorizaciones y manifestación de Construcción ante las instancias pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

c.c.c.e.p. Diputado Lic. Fernando José Aboltiz Sero. -
Lic. Mario Dubón Peniche. -

JAEM/MDP/LRS/SAM

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345.8217, 5345.8230, 5345.8000 ext. 1205

Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda. - Presente.
Director General de Servicios Técnicos. - Presente.

SOBSE-3946

DGST-V 1183

Co.Co. 775

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

SÉPTIMO. – Se recibió la opinión de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la cual se emitió en sentido **FAVORABLE**.

Sin perjuicio de que la opinión se inserta íntegramente en el presente dictamen, se retoman algunos razonamientos que se expusieron en la misma.

(...)

... esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia emite **Opinión Favorable**, para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la alcaldía Benito Juárez, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo, sin embargo es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la opinión técnica general...

(...)

No omito mencionar que en su momento el promovente y la Alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

(...)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2019

SGIRPC/876/2019

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa de decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA
calle Donceles esquina Ignacio Allende s/n colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.
PRESENTE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
FOLIO: 0010541
FECHA: 27/11/19
HORA: 13:15

En respuesta a su atento oficio MDPPOSA/CSP/1564/2019, recibido en esta Secretaría el día 31 de octubre de 2019, mediante el cual solicita Opinión respecto a lo que la letra dice:

"Iniciativa de decreto por el cual se modifica el programa delegacional de desarrollo urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado el 6 de mayo del año 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto al predio ubicado en calle Santa Margarita número 515, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez de esta Ciudad de México".

Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia emite **Opinión Favorable**, para la reforma del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Benito Juárez, toda vez que la modificación pretendida en la iniciativa que nos ocupa y las condiciones de la zona de que se trata no representan un alto riesgo, sin embargo es menester señalar la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la opinión técnica general que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite, tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo, denominado "Opinión Técnica General No. Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de riesgo bajo.

No omito mencionar que en su momento el promovente y la Alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
Recibí: *[Firma]*

Página 1 de 2
Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 57 05-61 20 / 57 05 66 70

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2019

SGIRPC/876/2019

Se adjunta al presente el mapa de riesgos donde se observa el sitio y el área sobre la cual se plasma las características antes mencionadas, dicha información puede ser consultada en el Atlas Público de Riesgos de la Ciudad de México, en la página electrónica "<http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisrn/>".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

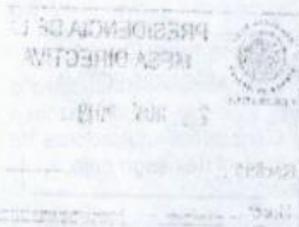
ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p.p. Dip. Fernando José Abotiz Sarr, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México.- Para su conocimiento; comision.urbana.congresocdmx@gmail.com
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular.- Para su atención; lrivera@cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos.- Para su conocimiento; rmarin@cdmx.gob.mx
Mtro. Juan Gerardo Vargas Pineda, Director de Evaluación de Riesgos.- Para conocimiento; sgrpc.de@gmail.com
Archivo - csecretariatsgipc@cdmx.gob.mx

VOLANTE: 4364/2019 FOLIO: 2575

APROBÓ	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO
REVISÓ	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS
ELABORÓ	MTRO. JUAN GERARDO VARGAS PINO



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



Gobierno de la Ciudad de México



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil
Del predio ubicado en calle Santa Margarita número 515, colonia Insurgentes San Borja, alcaldía Benito Juárez.

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019

Antecedentes

Se llevó a cabo la consulta de información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, a fin de emitir la presente Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

El predio se encuentra circunscrito en una zona predominantemente de uso habitacional con vialidades secundarias, así como cercano a la avenida Insurgentes, sobre la que se desplantan edificaciones de uso mixto, oficinas, comerciales, con mayores niveles de construcción, además de espacios para la recreación como la plaza de Toros México y el ex Estadio Azul, dicha zona es de gran afluencia vehicular.

Datos generales



Colonia: Insurgentes San Borja	Alcaldía: Benito Juárez	Referencia: calle Santa Margarita
Coordenadas: 19.381939, -99.175707		

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 5705 6720

1 de 1

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



Gobierno de la Ciudad de México



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

A. Peligro, vulnerabilidad y exposición

Fenómeno	Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Información del Atlas de Riesgos					
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*		x				La zonificación sísmica de la Ciudad de México, el Módulo en concreto se localiza en la Zona II conforme a la zonificación sísmica de la Ciudad de México, el nivel de susceptibilidad sísmica se detecta en media, el área es vulnerable a fenómenos geológicos, tales como sismos locales, irregularidades, esto debido a la litología, geología estructural y edafología presente.
Fallas y fracturas* (en el terreno) Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D En la zona no se presentan.
Subsidencia y hundimientos*				x		El hundimiento regional, se utiliza para explicar las deformaciones de los estratos lacustres altamente compresibles localizados en el subsuelo de la CDMX, a consecuencia de la reducción piezométrica inducida por el bombeo profundo, en la zona se presenta de 02 a 10cm/año
Inundación*				x		---
Precipitación			x			---
Tormenta eléctrica			x			---
Granizo	x					---
Temp. Min. Ondas gélidas					x	---
Temp. Max Ondas cálidas		x				---
Nevadas					x	---
Zonificación geotécnica:	Zona II. Transición					Zona constituida por estratos no más de 20 metros de espesor, arenosos y limo arenosos intercalados con capas de arcilla y grava.

Fuente: SGRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México de la SGRPC 2019

Fenómeno	Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Estimación en campo/análisis de sitio					
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamaazo y/o fuga				x		Estos se presentan a consecuencia de fugas de gas en tanques estacionarios o cilindros de gas; explosiones e incendios, así como cortos circuitos, en casa habitación, fábricas, hoteles y locales comerciales a la redonda, así mismo se tienen antecedentes de fugas en infraestructura de gas natural ocasionados por trabajos constructivos en vialidades, los cuales fueron controlados.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D Avenida de los Insurgentes y espacios de recreación localizados en la zona, con alta afluencia vehicular y de personas.

Fuente: información recopilada en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México de la SGRPC 2019

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA




GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

Cuadro V1. Vulnerabilidad del Inmueble

Tipo de inmueble	Habitacional		
Vulnerabilidad social:	S/D	Vulnerabilidad al fracturamiento:	MUY BAJO

Fuente: información recopilada en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México de la SGIRPC 2019

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor del predio)

	Tipo y descripción de la exposición
Equipamiento	20 escuelas, 4 bancos, 6 gasolineras, 4 hoteles
Infraestructura y servicios	1 establecimiento de salud
Viviendas	Vivienda 11, 453
Población	La AGEB tiene 1,254

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México de la SGIRPC 2019

B. Evaluación general de indicadores de riesgos

Derivado del análisis de la información obtenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México; así como de las observaciones generales del contexto inmediato; el predio en mención se determina en **Riesgo Bajo**.

Alto

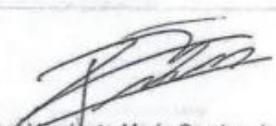
Medio

Bajo

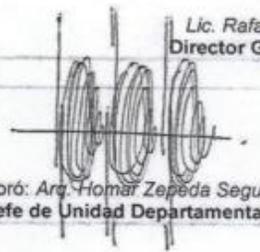
C. Medidas preventivas y correctivas

1. Previo a cualquier trabajo de mantenimiento o constructivo, deberán ser consultados con personal técnico especializado y realizados por mano de obra calificada, bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, además de contar con las responsivas y autorizaciones correspondientes.
2. Por último, considerando que la alcaldía Benito Juárez, así como su Unidad de Gestión Integral de Riesgos cuentan con plenitud de jurisdicción y son las autoridades competentes, de primera instancia de respuesta en materia de protección civil, deberán dar el seguimiento y asesoramiento correspondiente, con el fin de que sean ejecutadas las acciones preventivas y correctivas, así como las medidas de seguridad necesarias.

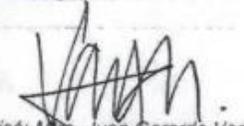
Atentamente



Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos



Elaboró: Lic. Homar Zepeda Segundo
Jefe de Unidad Departamental



Revisó: Mtro. Juan Gerardo Vargas Pino
Director de Evaluación de Riesgos

3 de 3

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06800. Ciudad de México Tsl. 5705 6720

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

OCTAVO. – Se recibió la opinión de los licenciados Elsa Donaji Espinosa Perera y Javier Isaías Pérez Almaraz, Coordinadora Interna y Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja, A.C., y Secretario del Comité Ciudadano e Integrante de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja, A.C., respectivamente, la cual se emitió en sentido **DESFAVORABLE**.

Sin perjuicio de que la opinión se inserta íntegramente en el presente dictamen, se retoman algunos razonamientos que se expusieron en la misma.

(...)

... nos oponemos de manera terminante y definitiva, por tratarse de una iniciativa ciudadana que lo único que pretende es el beneficio económico del propietario del inmueble, en detrimento de los vecinos que habitamos en la colonia mencionada.

(...)

El promovente afirma falsamente, que en la Calle Santa Margarita, prácticamente la totalidad de los predios se utilizan para oficinas privadas y públicas y cita como ejemplo, el ubicado en Santa Margarita 509, por la notaría 49 de la Ciudad de México; al efecto negamos que la mayoría de los predios en dicha calle estén destinados a oficinas y que el que ocupa la notaría mencionada, se destina a tal fin, en violación de las disposiciones de desarrollo Urbano, Zonificación y uso del suelo que rigen en la colonia Insurgentes San Borja.

Tampoco acredita mediante prueba idónea alguna, que la mayoría de los predios en la calle mencionada, estén destinados a oficinas u otros usos distintos del habitacional unifamiliar, pues es de destacarse que solo en el tramo de la Avenida Insurgentes Sur, que delimita nuestra colonia, asó como en algunos predios del eje cinco sur, se aprecian construcciones de más de tres niveles, con usos de suelo comerciales o de oficinas; sin embargo en las calles interiores de la Colonia Insurgentes San Borja, no se aprecian edificios ni construcciones de más de tres niveles.

(...)

Por lo expuesto, a usted, señor Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, atentamente pedimos:

UNO.- Tenemos por presentados, con los caracteres que ostentamos, expresando las opiniones y observaciones que se contienen en este escrito.

*DOS.- Por las razones y argumentos mencionados, tomar en cuenta **que nos oponemos de manera terminante** a la iniciativa del promovente para modificar el uso de suelo del inmueble ubicado en Santa Margarita 515, para convertirlo en habitacional con oficinas y comercios y para elevar la altura que actualmente tiene.*

TRES.- Desechar por improcedente e infundada, la iniciativa presentada por el Sr. ABNER ARMANDO MENDOZA AGUIRRE.

CUARTO.- Permitir a los habitantes de la Colonia Insurgentes San Borja, seguir siendo un pulmón en la Alcaldía por la cantidad de árboles y vegetación que existen en los inmuebles, mismos que se perderían al aceptar las modificaciones propuestas, así como incrementar el uso de movilidad alterna por medio de bicicletas o patines, ya que como se ha demostrado, los desarrolladores inmobiliarios las quitan por no ser compatibles con sus proyectos arquitectónicos y permitimos seguir promoviendo el desarrollo sustentable y el uso primordialmente habitacional en Insurgentes San Borja.

QUINTO.- Conservar la riqueza cultural de sus construcciones arquitectónicas como parte del acervo de la Alcaldía Benito Juárez y que sea como muchas veces nos han dicho "El mejor lugar para vivir".

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

C. FERNANDO JOSE ABOITIZ SARO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E.

	COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA
	13 DIC 2014
	Nayeli Najera
Recibió:	
Hora:	12:44

R/ANEXOS

ASUNTO: Se expresa oposición terminante del Comité Ciudadano y de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja A. C. a solicitud de cambio de Uso de suelo en Santa Margarita 515.

Los que suscribimos, Lics. ELSA DONAJI ESPINOSA PERERA, en carácter de coordinadora interna del Comité Ciudadano de la colonia Insurgentes San Borja y Presidente del Consejo Directivo de la Asociación citada al rubro y JAVIER ISAÍAS PEREZ ALMARAZ, en carácter de Secretario del propio Comité, señalando como domicilio la casa número 316 de la Calle Sacramento, en la Colonia mencionada y autorizando para recibir notificaciones y recoger toda clase de documentos, a la señorita GUADALUPE GUTIÉRREZ GARCÍA, a usted atentamente EXPONEMOS:

Ante la publicación hecha el 29 de noviembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en que se da a conocer la iniciativa de decreto, por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado el 6 de mayo de 2005, respecto al predio ubicado en la Calle Santa Margarita 515, en la Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, hoy Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, formulamos nuestras observaciones y expresamos nuestra terminante oposición al cambio de uso del suelo, del inmueble mencionado.

Presentamos en fecha reciente al Sr. ALEJANDRO NAVA FLORES, Coordinador de Participación y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, en la Alcaldía Benito Juárez, nuestra opinión en atención al oficio DGPDP/CPAC/787/2019, que nos fue remitido, en atención a la solicitud que hizo usted, señor Diputado y que le agradecemos mucho, respecto de la iniciativa de decreto que solicitó el C. ABNER ARMANDO MENDOZA AGUIRRE, como Presidente del Consejo de Administración de M2 DESIGN S. A. de C. V. para modificar el Programa de Desarrollo Urbano en la Alcaldía Benito Juárez, respecto del inmueble ubicado en la Calle Santa Margarita 515, en la Colonia Insurgentes San Borja, para convertirlo en un inmueble habitacional con oficinas, en cuatro niveles, con densidad alta, para desarrollar actividades tales como consultorios médicos, consultorios legales y contables y el uso de oficinas virtuales, a lo que **nos oponemos de manera terminante y definitiva, por tratarse de una iniciativa ciudadana que lo único que pretende**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

es el beneficio económico del propietario del inmueble, en detrimento de los vecinos que habitamos en la colonia mencionada.

Es de señalarse, que el promovente se ostentó como presidente del Consejo de Administración de la sociedad que se menciona, sin acreditar que tenga facultades para representarla por sí mismo, dado que si la sociedad es administrada por un consejo de administración, dicho Consejo es un órgano colegiado que debe actuar conjuntamente, por lo que negamos que esa persona esté legitimada para promover la iniciativa del Decreto a la que nos referimos.

El promovente afirma falsamente, que en la Calle Santa Margarita, prácticamente la totalidad de los predios se utilizan para oficinas privadas y públicas y cita como ejemplo, el ubicado en Santa Margarita 509, por la notaría 49 de la ciudad de México; al efecto negamos que la mayoría de los predios en dicha calle estén destinados a oficinas y que el que ocupa la notaría mencionada, se destina a tal fin, en violación de las disposiciones de desarrollo Urbano, Zonificación y uso del suelo que rigen en la colonia Insurgentes San Borja.

Tampoco acredita mediante prueba idónea alguna, que la mayoría de los predios en la calle mencionada, estén destinados a oficinas u otros usos distintos del habitacional unifamiliar, pues es de destacarse que solo en el tramo de la Avenida Insurgentes Sur, que delimita nuestra colonia, así como en algunos predios del eje cinco sur, se aprecian construcciones de más de tres niveles, con usos de suelo comerciales o de oficinas; sin embargo en las calles interiores de la Colonia Insurgentes San Borja, no se aprecian edificios ni construcciones de más de tres niveles.

Los vecinos de Insurgentes San Borja, hemos luchado durante muchos años para que la vocación habitacional unifamiliar se conserve, no solo en aras de la cultura de la legalidad, sino también en pro del cuidado de nuestro entorno, al haber logrado que nuestra colonia mantenga sus características habitacionales, con calles anchas y arboladas, así como con predios que tienen un alto porcentaje de áreas verdes.

Asimismo, los vecinos consultados por los suscritos, respecto de la citada iniciativa de Decreto para modificar el Programa Delegacional en Benito Juárez, respecto del referido inmueble número 515 de la Calle Santa Margarita, se oponen también de manera absoluta y terminante al cambio de uso del suelo del inmueble.

Habiéndose tomado en cuenta, las opiniones vecinales, es que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez, publicado el 6 de mayo de 2005, en la Gaceta Oficial del

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

entonces Distrito Federal, conservó de manera clara y precisa las características habitacionales y los límites de alturas de los predios en la colonia Insurgentes San Borja, justamente además, como lo señala el propio programa, para revertir la tendencia de expulsión de población en Benito Juárez con incentivos para vivienda.

Tal ha sido la labor vecinal para fomentar la conservación de las áreas verdes y la limitación de las alturas de las construcciones, que por ejemplo en el inmueble ubicado en Sacramento 337, se colocaron sellos de clausura, que hasta la fecha no han sido retirados, por haberse violado las normas de construcción y por haberse suprimido el área verde que existía al interior de dicha casa habitación.

En pro también de la conservación de nuestro entorno, en Insurgentes San Borja muchas de las casas, cuentan con paneles solares y tienen las características de construcción que dan una imagen agradable y cálida que es reconocida por las autoridades de la Alcaldía y por quienes vivimos en la colonia, así como por los visitantes a la misma.

Es falsa y tendenciosa la afirmación del promovente, en el sentido de que la colonia Insurgentes San Borja ha dejado de ser habitacional para volverse comercial y es evidente que su iniciativa solo conlleva un fin de lucro, al mencionar inclusive, que el contrato de arrendamiento que se genere con los inquilinos, llevará anexa "una guía de buenas prácticas ambientales que deberá hacerse llegar a todos los trabajadores de las empresas a rentar ", lo que denota sus fines de arrendador que estima que sus ingresos serán mayores, si el inmueble se da en arrendamiento para fines comerciales o de oficinas.

Admitimos, que algunos inmuebles en nuestra colonia se destinan a usos distintos del habitacional, pero ello se debe fundamentalmente a que sus propietarios, en contubernio con autoridades de administraciones anteriores, les han dado un uso clandestino distinto al previsto en el Programa de Desarrollo Urbano aún vigente; estamos ciertos de que las autoridades y los legisladores que hoy ejercen esas altas responsabilidades, tienen como premisas fundamentales, el combate a la corrupción, el fomento de la cultura de la legalidad y el respeto del estado de derecho.

Hemos comprobado, con tristeza, que el poder económico de los desarrolladores vulnera nuestros esfuerzos en el sentido de promover la movilidad personal a través del uso de la bicicleta, tal es el caso del ahora inmueble fusionado con número oficial 1082 de Avenida de los Insurgentes Sur esquina Porfirio Díaz, donde se encontraba la estación de bicicletas 361 que se reubicó fuera de

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

la colonia, en la vecina Colonia Del Valle, porque no iba contemplada en su proyecto arquitectónico, imposibilitando en esa área la movilidad alternativa o sustentable dentro de la colonia.

Asimismo, ese inmueble, por estar ubicado en vialidad primaria, tiene otro uso de suelo permitido, porque con la fusión de los predios al interior de la colonia, predominó el ubicado sobre la vialidad primaria.

En las páginas 68 y 69 del documento presentado por el Sr. Mendoza, menciona predios ubicados en la vialidad primaria Avenida de los Insurgentes que por supuesto son comercios, oficinas o tienen usos mixtos diferentes a los predios de Calles al interior de la colonia, como es el caso de la Calle Santa Margarita.

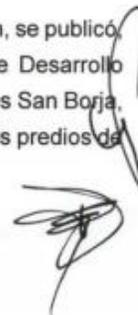
Otra problemática es que se ha agravado recientemente el incremento de los asaltos, a mano armada; sabemos que últimamente el índice de delincuencia ha aumentado en toda la Ciudad de México, pero en la colonia se ha incrementado por las oficinas, sobre todo en el momento de recoger la nómina o el aguinaldo.

Asimismo, en el oficio presentado por quien promueve el cambio de uso del suelo sobre el inmueble mencionado, no se contemplan adecuadamente los límites de la colonia, y citamos como ejemplo: el plano, figura 4, pág. 15; fig. 6 pág. 31; y que se habla de 28 manzanas cuando lo correcto es que la Colonia Insurgentes San Borja, está integrada por 23 manzanas y además los límites que señala el promovente no llegan al Eje 7 Sur.

La Colonia Insurgentes San Borja consta de 23 manzanas, delimitadas por Avenida de los Insurgentes Sur, Av. Colonia Del Valle (Eje 5 Sur), Trinidad, Patricio Sanz y Porfirio Díaz; cabe mencionar que a la Colonia, la cruza el Eje 6 Sur, y que únicamente la Avenida de los Insurgentes y el Eje 5 Sur, tienen un uso de suelo distinto al de los predios del interior de la colonia.

Por la antigüedad de la misma, algunos de sus inmuebles se encuentran catalogados por su valor arquitectónico, histórico o artístico y constituyen un patrimonio cultural muy importante para la Alcaldía Benito Juárez.

Es de señalarse como antecedente importante, que en el Diario Oficial de la Federación, se publicó, el 1o de octubre de 1994, el ".....Acuerdo por el que se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez....", en el que se destaca el uso habitacional unifamiliar en los predios de



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

la Colonia y en la calle Santa Margarita, que es una calle al interior de la Colonia, no se hace excepción alguna, para dar a sus predios un uso distinto del habitacional.

Los vecinos de Insurgentes San Borja, contamos con una Asociación Civil, estrictamente vecinal, mencionada al principio, que tiene como fin principal, la conservación del uso de suelo habitacional con las características previstas en el programa delegacional citado, pero no obstante ello, de ninguna manera estamos cerrados al desarrollo de nuevas construcciones, justamente para promover que existan más familias arraigadas en nuestra zona, por lo cual hemos siempre visto con agrado, las nuevas construcciones de condominios horizontales de casas habitación, que no rebasen las alturas previstas en el programa vigente, así como las demás características de Insurgentes San Borja que deseamos se conserven por el bien de los vecinos que aquí habitamos.

Es de señalarse también, que el Consejo Ciudadano Delegacional en Benito Juárez presentó propuestas ante el pleno de la Comisión de Planeación y en un Foro Consultivo de Comisiones Unidas para que en la nueva ley se respeten los programas parciales en la Ley de Planeación del Desarrollo Sustentable, específicamente para Insurgentes San Borja.

Por lo expuesto, a usted, señor Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, atentamente pedimos:

UNO.- Tenemos por presentados, con los caracteres que ostentamos, expresando las opiniones y observaciones que se contienen en este escrito.

DOS.- Por la razones y argumentos mencionados, tomar en cuenta que **nos oponemos de manera terminante** a la iniciativa del promovente para modificar el uso de suelo del inmueble ubicado en Santa Margarita 515, para convertirlo en habitacional con oficinas y comercios y para elevar la altura que actualmente tiene.

TRES.- Desechar por improcedente e infundada, la iniciativa presentada por el Sr. ABNER ARMANDO MENDOZA AGUIRRE.

CUATRO.- Permitir a los habitantes de la Colonia Insurgentes San Borja, seguir siendo un pulmón en la Alcaldía por la cantidad de árboles y vegetación que existen en los inmuebles, mismos que se perderían al aceptar las modificaciones propuestas, así como incrementar el uso de movilidad alterna por medio de bicicletas o patines, ya que como se ha demostrado, los desarrolladores inmobiliarios las quitan por no ser compatibles con sus proyectos arquitectónicos y permitimos



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

seguir promoviendo el desarrollo sustentable y el uso primordialmente habitacional en Insurgentes San Borja.

QUINTO.- Conservar la riqueza cultural de sus construcciones arquitectónicas como parte del acervo de la Alcaldía Benito Juárez y que sea como muchas veces nos han dicho "El mejor lugar para vivir".

Acompañamos al presente escrito, los documentos que acreditan los caracteres con que comparecemos.

PROTESTAMOS A USTED NUESTROS RESPETOS.
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.



Lic. Elsa Donaji Espinosa Perera

Coordinadora Interna y Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja, A.C.



Lic. Javier I. Pérez Almaraz

Secretario del Comité Ciudadano e integrante de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja, A.C.

C.C.P. Dip. ISABELA ROSALES HERRERA.- Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México.

Anexos:

- Esc. Número 99,387 otorgada ante la fe del Notario Público 99 del Distrito Federal, Lic. José Luis Quevedo Salceda el 22 de mayo de 2013.
- Copias de identificaciones expedidas por el IECDMX a los suscritos como miembros del Comité Ciudadano.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

NOVENO. – Hecho lo anterior, esta Comisión, entró al estudio de las opiniones que fueron presentadas, con el propósito de resolver sobre la modificación del uso del suelo solicitado, concediéndose el siguiente valor a las opiniones recibidas.

Por cuando hace a las opiniones recibidas, todas se tuvieron por presentadas, al haberse realizado conforme a lo establecido en el artículo 42, fracciones IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

La opinión de la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se tiene por presentada, al haberse realizado en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Esta Comisión, estima procedente conceder valor pleno a la citada opinión, en virtud de contener razonamientos exhaustivos para sustentar el sentido **desfavorable**, atendiendo además al hecho de que con la iniciativa ciudadana se pretende regularizar un uso de suelo que de forma irregular ya se ejerce, lo que a todas luces no se podría legitimar a través de la opinión de la autoridad.

La opinión de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, se tiene por presentada, al haberse formulado conforme a derecho, haciéndose constar el sentido **FAVORABLE** de esta. Ahora bien, analizada la opinión de referencia, se observa que la misma no fue exhaustivamente razonada, con base en sus facultades y atribuciones tal y como lo refiere la fracción VI del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, limitándose a emitir su opinión sólo por cuanto hace al impacto en la vía pública. En consecuencia, esta Comisión, no encuentra que la autoridad de mérito, haya realizado un estudio a fondo de la Iniciativa Ciudadana materia de este dictamen, por tanto, no se concede valor alguno, por la motivación deficiente en los argumentos que la sustentan.

La opinión realizada por la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se tiene por presentada por estar ajustada conforme a derecho, se hace constar que la misma es en sentido **FAVORABLE**. No obstante, esta Comisión, después de analizar el documento denominado “*Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil*”, el cual forma parte de la opinión de dicha autoridad, se advierte en el “*Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales*”, que la zona presenta un hundimiento de 02 a 10 centímetros al año, así como también la existencia de un riesgo ALTO en sismicidad, toda vez que el área es vulnerable a fenómenos geológicos, tales como sismos locales.

La opinión realizada por la Coordinadora Interna y Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja, A.C., y el Secretario del Comité Ciudadano e Integrante de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes San Borja, se tiene por presentada por estar ajustada conforme a derecho, se hace constar que la misma es en sentido **DESFAVORABLE**. Concediéndose valor a la misma, por estar razonada de forma exhaustiva, incorporando elementos que permiten a esta Comisión, evaluar la pertinencia de aprobar o no, la modificación del cambio de uso del suelo.

DÉCIMO. - Con las opiniones recibidas, esta dictaminadora, entró al estudio de las causales de desechamiento a que se refiere el artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que se pudo apreciar que con la opinión **DESFAVORABLE** de la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad de México, se actualiza lo dispuesto en el inciso m) del mencionado artículo, el cual a la letra dice:

Artículo 42 Ter. En el procedimiento al que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se observarán también las siguientes reglas:

I. El Consejo Consultivo pre-dictaminará, la Comisión dictaminará, y el Pleno de la Asamblea aprobará, el desechamiento de plano de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) ... al l) ...

m) Respecto de las cuales medie opinión técnica negativa o desfavorable del Consejo Ciudadano Delegacional competente, de la Secretaría del Medio Ambiente, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Protección Civil o de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, indistintamente, y

Lo subrayado es ilustrativo

Por tanto, esta Comisión, ejerciendo su facultad de dictaminación a que se refieren los artículos 67 y 72, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, estima procedente resolver en sentido NEGATIVO la solicitud de cambio de uso del suelo propuesto, en virtud de que lo que se pretende es la regularización de una actividad de uso del suelo que se está llevando a cabo, siendo suficiente en términos de Ley, la opinión **DEFAVORABLE** de la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, mediante la cual se tiene por actualizada la hipótesis de desechamiento contenida en el inciso m) del artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Sirve la presente Tesis para fines ilustrativos.

Novena Época, Registro digital: 193256, Instancia: Pleno, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo X, Septiembre de 1999, Materia(s): Constitucional
Tesis: P. LXIX/99, Página: 8

INICIATIVA DE LEYES Y DECRETOS. SU NATURALEZA JURÍDICA.

El examen sistemático del contenido de los artículos 71 y 72 de la Constitución, en relación con las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y del Reglamento para su Gobierno Interior, que se vinculan con el trabajo legislativo de dicho órgano, lleva a concluir que si bien es cierto que la iniciativa de leyes o decretos representa la causa eficiente que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general, para satisfacer y atender las necesidades que requieren cierta forma de regulación, también se observa que su presentación no vincula jurídicamente de ninguna forma el dictamen que al efecto llegue a presentar la comisión encargada de analizarla, ni mucho menos condiciona el sentido de la discusión y votación que realicen los miembros de las Cámaras de origen y revisora donde se delibere sobre el proyecto de que se trate, dado que los diputados y senadores válidamente pueden resolver en sentido negativo a la proposición legislativa, mediante un dictamen adverso, o bien, una vez discutido éste y escuchadas las opiniones en favor y en contra de la iniciativa, a través de la votación que produzca el desechamiento o modificación del proyecto de ley o decreto sujeto a su consideración, pues es en estos momentos cuando se ejerce propiamente la facultad legislativa por los representantes populares, con independencia del órgano político que hubiese presentado la iniciativa que dio origen al proceso.

Amparo en revisión 1334/98. Manuel Camacho Solís. 9 de septiembre de 1999. Once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Humberto Suárez Camacho.

El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el nueve de septiembre en curso, aprobó, con el número LXIX/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Conforme a lo expuesto y fundado, los integrantes de esta Dictaminadora, con base en los artículos 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten por su apreciable conducto a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente dictamen:

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa Ciudadana denominada: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

En consecuencia, se emite el siguiente:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DICTAMEN

PRIMERO. - Se desecha de plano la iniciativa ciudadana denominada, **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.**, por las razones expuestas en los considerandos CUARTO al DÉCIMO del presente dictamen.

SEGUNDO. – Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para su atención.

TERCERO. – Una vez aprobado el presente dictamen, por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, notifíquese el mismo a la persona promovente por medio de la Comisión dictaminadora y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido, debiendo quedar constancia del expediente en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatíuh González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARGARITA NÚMERO 515, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

E) Ciudad de México, a 31 de julio de 2020

Asunto: Dictamen por el que se desecha una Iniciativa Ciudadana

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103, fracción I, 104, 106, 192, 256 y 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo a la siguiente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “COLONIA CUAUHTÉMOC” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 1994, RATIFICADO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN RÍO SENA NÚMERO 26 EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

PREÁMBULO

I.- La iniciativa ciudadana en estudio, pretende el reconocimiento para ejercer el uso de suelo de jardín de niños, preprimaria, primaria, secundaria y preparatoria en el predio ubicado en la Calle Río Sena, número 26, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta ciudad.

II.- Se hace constar que el predio de referencia forma parte del conjunto de predios donde ya se ejercen las actividades de jardín de niños hasta preparatoria.

III.- Esta Comisión recibió para su análisis y dictaminación la iniciativa ciudadana citada en el rubro de este dictamen. Lo anterior, mediante oficio MDPPOSA/CSP/4323/2019, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, de fecha trece de diciembre del dos mil diecinueve.

IV.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258, 260, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, se reunieron el treinta y uno de julio de dos mil veinte, para dictaminar sobre la iniciativa ciudadana propuesta, para someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, las ciudadanas María Lydia y María Eugenia de Lourdes, ambas de apellidos Guevara y Nieto, presentaron la iniciativa ciudadana, denominada, ***“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “COLONIA CUAUHTÉMOC” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 1994, RATIFICADO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN RÍO SENA***

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

NÚMERO 26 EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

SEGUNDO. - A dicha iniciativa se acompañaron los siguientes documentales:

- a) Copia certificada por la Notario Público número 158, de la Ciudad de México, Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, del pasaporte vigente a nombre de María Eugenia de Lourdes Guevara de Cuevas.
- b) Copia Certificada por la Notario Público número 158, de la Ciudad de México, Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, del pasaporte vigente a nombre a nombre de María Lydia Guevara y Nieto.
- c) Copia simple de la escritura pública número cuatro mil quinientos setenta y dos, pasada ante la fe de la Notaria Pública, número ciento noventa y cinco, de esta ciudad, Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, por medio de la cual se hace constar la Adjudicación por Herencia a favor de Lydia Guevara Nieto de Jauregui, respecto del inmueble ubicado en la calle Río Sena, número 26, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.
- d) Seis Planos Arquitectónicos, tamaño doble carta respecto del predio ubicado en la Calle Río Balsas, número 12, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.
- e) Tres Planos Arquitectónicos, tamaño doble carta respecto del predio ubicado en la Calle Río Sena, número 24, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.
- f) Cuatro Planos Arquitectónicos, tamaño doble carta respecto del predio ubicado en la Calle Río Sena, número 26, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.
- g) Tres Planos Arquitectónicos, tamaño doble carta respecto del predio ubicado en la Calle Río Sena, número 28, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.
- h) Dieciocho Planos Arquitectónicos tamaño doble carta respecto del inmueble ubicado en la calle Río Éufrates, número 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.
- i) Cuatro Planos Arquitectónicos tamaño doble carta respecto del inmueble ubicado en la calle Río Éufrates, número 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.
- j) Estudio Técnico Urbano.
- k) Estudio de Tránsito.

Siendo toda la documentación exhibida en la iniciativa ciudadana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas presentadas por los ciudadanos, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, fracciones III, XXI, 72, fracciones I y X, 74 fracción XIII, 75, 77, 78, 80, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 103, fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículos 34 Bis, fracción III, 35, 41, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Urbano del Distrito Federal, así como por el Sexto transitorio del decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- DE LA LEGITIMACIÓN. Por cuanto hace al interés para promover la iniciativa en estudio, sólo se le reconoce a la promovente María Lydia Guevara y Nieto, quien lo acredita con la escritura pública número cuatro mil quinientos setenta y dos, pasada ante la fe de la Notaria Pública, número ciento noventa y cinco, de esta ciudad, Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, por medio de la cual se hace constar la Adjudicación por Herencia a su favor, respecto del inmueble ubicado en la calle Río Sena, número 26, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

No así, la promovente María Eugenia Lourdes Guevara y Nieto, quien no acreditó el interés para promover la iniciativa ciudadana; si bien es cierto, que forma parte de la escritura pública a que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede, lo cierto también es que, sólo compareció ante la fedataria pública como albacea y no, así como adjudicataria del bien inmueble materia de la iniciativa. Por tanto, se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer con posterioridad.

TERCERO. – De acuerdo con el fin que persigue la iniciativa ciudadana, se debe estar al procedimiento establecido en los artículos 34, a 42 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Lo anterior conforme al párrafo tercero, del artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD. El artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece los requisitos que deben reunir las iniciativas en materia de Programas, debiéndose ajustar a lo siguiente:

Artículo 35. Las iniciativas de decreto en materia de Programas, deberán presentarse dirigidos al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o al Presidente de la Comisión de Gobierno, en los recesos de la Asamblea; en un ejemplar impreso con rúbrica autógrafa, en otro escaneado en archivo electrónico, en uno adicional grabado en archivo electrónico manipulable, y cumplir con los siguientes requisitos:

XXV. Denominación del decreto propuesto;

XXVI. Objetivo del decreto propuesto;

XXVII. Planteamiento del problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone;

XXVIII. El Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos;

XXIX. Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los Programas referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo;

XXX. Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable;

XXXI. Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto;

XXXII. Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. Los razonamientos de la congruencia con el contexto

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

normativo, deberán incluir a las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción;

XXXIII. Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: a). Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa; b) Deberá incluir artículos transitorios, y c). En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;

XXXIV. Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de decreto;

XXXV. Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas, y,

XXXVI. Tratándose de una iniciativa ciudadana, deberá adjuntarse copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto.

QUINTO. – En este sentido, la iniciativa cumple a plenitud con lo dispuesto en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, e incumpliendo con lo señalado en el párrafo primero y fracción XII, del citado artículo.

En este sentido, la promovente fue omisa al no presentar el archivo electrónico con la versiones manipulable y escaneada de la iniciativa ciudadana, tal y como se refiere el párrafo primero el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Siguiendo con los requisitos de procedibilidad, la promovente no exhibió la copia certificada por Notario Público de la credencial para votar, como lo establece la fracción XII, del artículo 35 de la multirreferida Ley, la cual es clara en cuanto al tipo de identificación que se debe anexar, no haciendo alusión al pasaporte como medio de identificación.

SEXTO.- CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Una vez atendidos los requisitos de procedibilidad, se estudian las causales de desechamiento establecidos para las iniciativas presentadas ante este Órgano Legislativo en materia de Programas, contenidas en el artículo 42 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 42 Ter. En el procedimiento al que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se observarán también las siguientes reglas:

I. El Consejo Consultivo pre-dictaminará, la Comisión dictaminará, y el Pleno de la Asamblea aprobará, el desechamiento de plano de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que no contengan el nombre de su autor o autores;

b) Que no contengan rúbrica autógrafa de su autor o autores;

c) Que no contengan el lugar o la fecha de su presentación;

d) Que no hayan sido presentadas con un ejemplar en archivo electrónico manipulable;

e) Que no indiquen el Programa o Programas específicos que propongan modificar;

f) Que no indiquen el texto normativo específico del Programa o Programas que propongan modificar;

g) Que su texto normativo no incluya artículos transitorios;

h) Que su texto normativo tenga por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;

i) Que su texto normativo no sea congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos, o con el contexto normativo, los objetivos o la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. La falta de congruencia con el contexto normativo, deberá deducirse de confrontar la iniciativa de decreto presentada, con las normas de uso del suelo,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción vigentes;

j) *Que sus planos o cualquier otro documento gráfico que contenga, cuando lo contenga, sean ilegibles;*

k) *Tratándose de iniciativas ciudadanas, que no hayan sido presentadas con copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, o las que, habiéndose presentado con dicha certificación, el domicilio se ubique fuera del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto;*

l) Que propongan urbanizar en suelo de conservación, en áreas verdes, en espacios abiertos, o en bienes del dominio público de uso común, de la ciudad, y

m) Respecto de las cuales medie opinión técnica negativa o desfavorable del Consejo Ciudadano Delegacional competente, de la Secretaría del Medio Ambiente, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Protección Civil o de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, indistintamente,

De la concatenación que se hace de los contenidos en los artículos 35 y 42 Ter, ambos de la Ley de la Materia, se concluye que se actualiza para el caso en concreto, las causales de desechamiento contenidas en los incisos d) y k), de la fracción I, del último precepto citado, siendo factible dictaminar en el sentido de desechar la iniciativa ciudadana.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emiten el siguiente:

Dictamen por el cual se desecha el trámite de la iniciativa ciudadana, denominado, “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “COLONIA CUAUHTÉMOC” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 1994, RATIFICADO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN RÍO SENA NÚMERO 26 EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

DICTAMEN

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

PRIMERO. - Se desecha de plano la iniciativa ciudadana denominada “**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “COLONIA CUAUHTÉMOC” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 1994, RATIFICADO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN RÍO SENA NÚMERO 26 EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, por lo expuesto en los considerados segundo al sexto del presente dictamen.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

SEGUNDO. – Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para su atención.

TERCERO. – Una vez aprobado el presente dictamen, por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, notifíquese el mismo a la persona promovente por medio de la Comisión dictaminadora y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido, debiendo quedar constancia del expediente en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio de 2020.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatihu González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Integrante			
Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "COLONIA CUAUHTÉMOC" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 1994, RATIFICADO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN RÍO SENA NÚMERO 26 EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO"



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "COLONIA CUAUHTÉMOC" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 1994, RATIFICADO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN RÍO SENA NÚMERO 26 EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

F) Ciudad de México, a 31 de julio de 2020
Asunto: Dictamen por el que se desecha una Iniciativa Ciudadana

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103, fracción I, 104, 106, 192, 256 y 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo a la siguiente:

“Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc, al predio ubicado e identificado en Calle Naranjo, Número 96, Colonia Santa María la Rivera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en esta Ciudad de México”

PREÁMBULO

I.- La iniciativa ciudadana en estudio, pretende la modificación al uso de suelo que actualmente tiene el predio ubicado en la calle Naranjo, número 96, Colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, el cual es habitacional con comercio (H-3-20), para pasar a sólo habitacional (H-6-20).

II.- Esta Comisión recibió para su análisis y dictaminación la iniciativa ciudadana citada en el rubro de este dictamen. Lo anterior, mediante oficio MDPOSA/CSP/1625/2020, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, de fecha diez de marzo de dos mil veinte.

III.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258, 260, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, se reunieron el treinta y uno de julio de dos mil veinte, para discutir y resolver sobre el dictamen por el que se resuelve respecto de la iniciativa ciudadana propuesta, para someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito de fecha dos de marzo de dos mil veinte, dirigido a la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, el ciudadano Edmundo Rountre De Icaza, en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral Santerra Bienes Raíces, S.A. de C.V., presentó la iniciativa ciudadana, denominada, ***“Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc, al predio ubicado e identificado en Calle Naranjo, Número 96, Colonia Santa María la Rivera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en esta Ciudad de México”***

SEGUNDO. - A dicha iniciativa se acompañaron los siguientes documentales:

IV. Copia certificada por la Notario Público número 91, de la Ciudad de México, Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, de la siguiente documentación:

l) Credencial para votar a nombre de Ramón Arturo Santaella Sendel;

m) Certificado de Libertad de Gravámenes, respecto del predio materia de la iniciativa ciudadana;

n) Escritura pública, número cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público, número 39 de la Ciudad de México, Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, la cual contiene: rectificación de acta de asamblea, ratificación de transformación de persona moral, reforma total de estatutos, y, otorgamiento de poderes; y,

o) Contrato de compraventa de inmueble con reserva de dominio.

V. Copia simple de la siguiente documentación:

a) Certificado de Zonificación de Uso de Suelo, con número de folio 74733-151ABRO15, de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, con relación al predio materia de la iniciativa ciudadana;

b) Boleta predial correspondiente al primer bimestre del año dos mil catorce, del predio materia de la iniciativa ciudadana; y,

c) Escritura pública, número once mil ochocientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público, número 218, de la Ciudad de México, la cual contiene la transmisión de propiedad por fusión de personas morales.

Siendo toda la documentación exhibida en la iniciativa ciudadana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas presentadas por los ciudadanos, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, fracciones III, XXI, 72, fracciones I y X, 74 fracción XIII, 75, 77, 78, 80, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 103, fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículos 34 Bis, fracción III, 35, 41, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como por el Sexto transitorio del decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de mayo de 2017.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

SEGUNDO.- DE LA LEGITIMACIÓN. Por cuanto hace a la personalidad con la que el interesado promueve la iniciativa en estudio, esta se encuentra reconocida en términos del punto tercero, visible a foja veintiocho, del testimonio notarial número cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público, número 39 de la Ciudad de México, Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, el cual contiene la designación como apoderado de la persona moral "Santerra, Bienes Raíces", del ciudadano Edmundo Rountre De Icaza, persona que suscribe la iniciativa ciudadana materia de este dictamen.

TERCERO.- De acuerdo con el fin que persigue la iniciativa ciudadana, el cual radica en la modificación al uso del suelo que actualmente tiene el predio ubicado en la Calle Naranjo, número 96, Colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, en esta ciudad, el procedimiento que lo regula, se encuentra previsto en los artículos 34, a 42 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Lo anterior conforme al párrafo tercero, del artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD. Ahora bien, con el propósito de estar en condiciones de admitir a trámite o no, la iniciativa ciudadana, es necesario atender los requisitos de procedibilidad contenidos en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los cuales, deben ser atendidos por todo aquel que pretenda llevar a cabo la modificación de un suelo de suelo, a través de la presentación de iniciativas ciudadanas ante este Congreso, siendo estos los que a continuación se indican:

Artículo 35. Las iniciativas de decreto en materia de Programas, deberán presentarse dirigidos al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o al Presidente de la Comisión de Gobierno, en los recesos de la Asamblea; en un ejemplar impreso con rúbrica autógrafa, en otro escaneado en archivo electrónico, en uno adicional grabado en archivo electrónico manipulable, y cumplir con los siguientes requisitos:

- XXXVII. *Denominación del decreto propuesto;*
- XXXVIII. *Objetivo del decreto propuesto;*
- XXXIX. *Planteamiento del problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone;*
- XL. *El Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos;*
- XLI. *Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los Programas referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo;*
- XLII. *Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable;*
- XLIII. *Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto;*
- XLIV. *Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. Los razonamientos de la congruencia con el contexto normativo, deberán incluir a las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción;*
- XLV. *Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: a). Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa; b) Deberá incluir artículos transitorios, y c). En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;*
- XLVI. *Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de decreto;*
- XLVII. *Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas, y,*
- XLVIII. *Tratándose de una iniciativa ciudadana, deberá adjuntarse copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto.*

Atendiendo al contenido de la iniciativa ciudadana, esta Comisión advierte que no se cumple con todos los requisitos a que se refiere el artículo antes transcrito, careciendo de los siguientes elementos para su admisión:

- a) El promovente omitió exhibir en archivo electrónico la versión manipulable y escaneada de la iniciativa ciudadana, tal y como lo refiere el párrafo primero del artículo 35 de la Ley de la Materia.
- b) Si bien, el promovente exhibe copia certificada de una credencial para votar, lo cierto es que, la misma corresponde a persona diversa a él, es decir, no se cumple con lo dispuesto en la fracción XII del multicitado artículo 35, en virtud de que la credencial que debió agregar debió ser a nombre del promovente y no de persona distinta, aún y cuando esta forme parte de la persona moral que representa.
- c) Del análisis realizado al desarrollo que el promovente hizo de la fracción IV, relacionada con el programa a modificar y el texto específico, no es claro en cuanto a su desarrollo, no generando certidumbre sobre el texto propuesto, lo cual resulta fundamental para el desarrollo de la iniciativa en estudio.
- d) Por cuanto hace al desarrollo de la iniciativa, específicamente en lo que se refiere a la fracción V, del artículo 35, de la Ley de la Materia, se utilizó información que corresponde a la Alcaldía Iztapalapa, inclusive, el promovente señala: "Fuente INEGI, Cuaderno Estadístico Delegacional Iztapalapa, versión 2002, datos estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2000...". Situación que prevalece al poderse observar que el proponente hace mención de calles y avenidas que se localizan en la Alcaldía Iztapalapa, tales como Ejército Constitucionalista y Renovación, entre otras características propias de la Alcaldía Iztapalapa y que no acontecen en la Alcaldía Cuauhtémoc.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

e) El promovente no desarrolló de forma exhaustiva, la fracción V, del artículo 35, referente a los datos que motivan la iniciativa, y, en su lugar sólo trascribió el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, el cual, además, exhibió como parte de los documentos en los que funda su petición.

En suma, se puede precisar con certeza, que no existe congruencia en lo expuesto por el promovente, al basarse en información de la Alcaldía Iztapalapa, para que esta se usara en su beneficio, aunado al hecho, de la falta de exhaustividad en el desarrollo de la iniciativa, ya que, no es suficiente con llevar a cabo una exposición para el cumplimiento de cada fracción del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sino que, estos deben guardar congruencia para que su estudio se realice conforme a información veraz que lleve a una resolución apegada a las normas técnicas y jurídicas que deban ser aplicadas en su momento por la autoridad, no siendo posible confrontar la información vertida por el promovente, con la que está en los archivos de las autoridades, cuando la primera no es congruente, o bien, se omite su desarrollo.

QUINTO.- CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Por lo que, una vez atendidos los requisitos de procedibilidad, se estudian las causales de desechamiento establecidos para las iniciativas presentadas ante este Órgano Legislativo en materia de Programas, contenidas en el artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el fin de saber si estas se actualizan o no, al caso que nos ocupa.

Artículo 42 Ter. En el procedimiento al que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se observarán también las siguientes reglas:

I. El Consejo Consultivo pre-dictaminará, la Comisión dictaminará, y el Pleno de la Asamblea aprobará, el desechamiento de plano de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que no contengan el nombre de su autor o autores;*
- b) Que no contengan rúbrica autógrafa de su autor o autores;*
- c) Que no contengan el lugar o la fecha de su presentación;*
- d) Que no hayan sido presentadas con un ejemplar en archivo electrónico manipulable;*
- e) Que no indiquen el Programa o Programas específicos que propongan modificar;*
- f) Que no indiquen el texto normativo específico del Programa o Programas que propongan modificar;*
- g) Que su texto normativo no incluya artículos transitorios;*
- h) Que su texto normativo tenga por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;*
- i) Que su texto normativo no sea congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos, o con el contexto normativo, los objetivos o la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. La falta de congruencia con el contexto normativo, deberá deducirse de confrontar la iniciativa de decreto presentada, con las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción vigentes;*
- j) Que sus planos o cualquier otro documento gráfico que contenga, cuando lo contenga, sean ilegibles;*
- k) Tratándose de iniciativas ciudadanas, que no hayan sido presentadas con copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, o las que, habiéndose presentado con dicha certificación, el domicilio se ubique fuera del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto;*
- l) Que propongan urbanizar en suelo de conservación, en áreas verdes, en espacios abiertos, o en bienes del dominio público de uso común, de la ciudad, y*
- m) Respecto de las cuales medie opinión técnica negativa o desfavorable del Consejo Ciudadano Delegacional competente, de la Secretaría del Medio Ambiente, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Protección Civil o de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, indistintamente,*

Como pudo observarse en el considerando que antecede, el promovente fue omiso, al no cumplir con diversos requisitos de procedibilidad, por tanto, y atendiendo a las causales de desechamiento arriba expuestas, es posible determinar que sí se actualizan las hipótesis de desechamiento contenidas en los incisos, d), f) y k), del artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, siendo factible desechar la iniciativa ciudadana, resultando ocioso darle trámite a la misma, dejando a salvo los derechos del promovente.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emiten el siguiente:

Dictamen por el cual se desecha el trámite de la iniciativa ciudadana, denominado, **“Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc, al predio ubicado e identificado en Calle Naranja, Número 96, Colonia Santa María la Rivera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en esta Ciudad de México”.**

DICTAMEN

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

PRIMERO. - Se desecha de plano la iniciativa ciudadana denominada **“Decreto por el que se adiciona el diverso que contiene el Programa de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc, al predio ubicado e identificado en**



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Calle Naranja, Número 96, Colonia Santa María la Rivera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en esta Ciudad de México”, por lo expuesto en los considerados tercero al quinto del presente dictamen.

SEGUNDO. – Tórnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para su atención.

TERCERO. – Una vez aprobado el presente dictamen, por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, notifíquese el mismo a la persona promovente por medio de la Comisión dictaminadora y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido, debiendo quedar constancia del expediente en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio de 2020.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatiah González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roerich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, AL PREDIO UBICADO E IDENTIFICADO EN CALLE NARANJO, NÚMERO 96, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06400, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO"

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, AL PREDIO UBICADO E IDENTIFICADO EN CALLE NARANJO, NÚMERO 96, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06400, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO"

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

G) Ciudad de México, a 31 de julio de 2020

Asunto: Dictamen por el que se desecha una Iniciativa Ciudadana

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica, 103, fracción I, 104, 106, 192, 256 y 257, del Reglamento, ambas Legislaciones del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo a la siguiente:

Iniciativa de decreto de modificación de uso de suelo respecto del inmueble ubicado en Abasolo #77, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, CDMX, ubicado en la zonificación: Uso de Suelo 1 “Habitacional Unifamiliar” y Densidad J_DC (una Vivienda por cada 500 m2 de terreno).

PREÁMBULO

I.- La iniciativa ciudadana materia de este dictamen, tiene como propósito la modificación al uso de suelo con el que actualmente cuenta el predio ubicado en la calle Abasolo, número 77, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, en esta Ciudad (habitacional unifamiliar), para poder en un futuro arrendarlo como establecimiento mercantil de bajo impacto y para uso específico de actividades económicas secundarias y terciarias.

II.- Ahora bien, con fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, esta Comisión, recibió la mencionada iniciativa ciudadana mediante oficio MDPRSA/CSP/0201/2020, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso de fecha quince de enero de dos mil veinte.

III.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258, 260, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, se reunieron el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, para dictaminar sobre la iniciativa propuesta, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

PRIMERO. – En fecha catorce de enero de dos mil veinte, la ciudadana Silvia Ysabel Martínez Maldonado, presentó una iniciativa ciudadana ante la Coordinación de Servicios Parlamentario de este Congreso, la cual fue remitida a esta Comisión, mediante oficio MDPRSA/CSP/0201/2020, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso el día dieciséis de enero de dos mil veinte.

SEGUNDO. – A la iniciativa ciudadana se acompañó la siguiente documentación:

1. Copia simple de Constancia de Alineamiento y Número Oficial, con número de folio OB/0711/19, a nombre de Roberto Martínez Rodas, de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, respecto del predio materia de la iniciativa ciudadana.
2. Copia simple a color de una impresión de Google Maps en el que aparece señalada la ubicación del inmueble materia de la iniciativa ciudadana.
3. Un plano arquitectónico que contiene plantas y fachadas del inmueble cuyo uso de suelo se solicita.
4. Copia simple de la escritura pública número 182, 280 (ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta), pasada ante la fe del Notario Público, número 198, Licenciado Enrique Almanza Pedraza, de fecha nueve de enero de dos mil veinte, la cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas que otorgan los señores Graciela Isabel Maldonado León y Roberto Martínez Rodas a favor de Silvia Ysabel Martínez Maldonado.
5. Disco compacto que contiene la iniciativa materia de estudio en versión escaneada.

Una vez dados los antecedentes que se indican, esta Comisión entró al estudio de la iniciativa, a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas ciudadanas de modificación de Programas de Desarrollo Urbano. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 13, fracciones III, XXI, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIII, 75, 77, 78, 80, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 103, fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículos 34, 34 Bis, fracción III, 35, 41, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- DE LA LEGITIMACIÓN. En virtud de que la promovente no precisa la calidad con la que comparece ante este Congreso, es decir, no especifica si lo hace por propio derecho, o en representación de terceros, y tomando en consideración que de los autos se aprecia un poder notarial otorgado a su favor, esta Comisión con el fin de no dejar en estado de indefensión a la solicitante, entró al análisis de la personalidad en ambas vertientes.

La promovente exhibió con la iniciativa ciudadana, copia simple de la escritura pública número 182, 280 (ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta), pasada ante la fe del Notario Público, número 198, Licenciado Enrique Almanza Pedraza, de fecha nueve de enero de dos mil veinte, por medio de la cual, le fue otorgado un poder general para pleitos y cobranzas para actuar en nombre y representación de los ciudadanos Graciela Isabel Maldonado León y Roberto Martínez Rodas, estos últimos en su carácter de poderdantes.

No obstante lo anterior, de las constancias que integran la iniciativa ciudadana, no se acredita que los poderdantes sean los legítimos propietarios del inmueble ubicado en la calle Abasolo, número 77, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, en esta

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad, el cual resulta un elemento indispensable, en virtud de que la modificación del uso de suelo trae aparejada la alteración del orden jurídico del predio antes referido, toda vez que se pretende utilizar para actividades económicas, dejando de lado el uso primario de habitacional unifamiliar con el que actualmente cuenta. De ahí, que para poder iniciar el procedimiento para el cambio de uso del suelo, sea necesario acreditar la legítima propiedad del multicitado predio, siendo de explorado derecho, que no es posible realizar ningún tipo de acto jurídico en un predio ajeno, siendo que al tratarse de una propiedad privada, se debe contar con el consentimiento expreso de su propietario, para lo cual en primer lugar se debe acreditar la titularidad sobre el predio de referencia, por tanto, sin soslayar la fuerza jurídica que tiene el poder notarial exhibido, este no es suficiente para demostrar que los poderdantes tengan algún tipo de derecho con relación al predio ubicado en la calle Abasolo, número 77, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, en esta Ciudad, por lo tanto, no se tiene por acreditado el nexo entre los poderdantes y el inmueble materia de la iniciativa ciudadana.

Por último, la autora de la iniciativa se encuentra impedida para promover el cambio de uso del suelo bajo el amparo del poder notarial que exhibe. Lo anterior, por no estar acreditado que los poderdantes sean los legítimos propietarios del predio ubicado en la calle Abasolo, número 77, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, en la Ciudad de México, por lo que, no es dable reconocerle el interés que esta ostenta para solicitar la modificación de la zonificación que le aplica al inmueble de mérito.

TERCERO.- REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD. Estos se establecen en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 35. Las iniciativas de decreto en materia de Programas, deberán presentarse dirigidos al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o al Presidente de la Comisión de Gobierno, en los recesos de la Asamblea; en un ejemplar impreso con rúbrica autógrafa, en otro escaneado en archivo electrónico, en uno adicional grabado en archivo electrónico manipulable, y cumplir con los siguientes requisitos:

XLIX. Denominación del decreto propuesto;

L. Objetivo del decreto propuesto;

LI. Planteamiento del problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone;

LII. El Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos;

LIII. Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los Programas referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo;

LIV. Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable;

LV. Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto;

LVI. Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. Los razonamientos de la congruencia con el contexto normativo, deberán incluir a las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción;

LVII. Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: a). Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa; b) Deberá incluir artículos transitorios, y c). En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;

LVIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de decreto;

LIX. Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas, y.

LX. Tratándose de una iniciativa ciudadana, deberá adjuntarse copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto.

Ahora bien, del análisis realizado al contenido de la iniciativa ciudadana y su relación con el artículo transcrito, se puede observar que la misma cumple únicamente con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

Por cuanto hace a las fracción IV, sí bien la promovente la desarrolla en la iniciativa, lo cierto es que, la misma no contiene la formalidad del requisito solicitado en dicha fracción,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

al no establecer con precisión el nombre del programa que se pretende modificar y menos aún el texto específico del mismo.

Asimismo, la promovente no exhibió la copia certificada por Notario Público de la credencial para votar, tal y como lo refiere la fracción XII, del artículo 35 de la ley de la materia.

Por último, la compareciente omitió presentar la versión manipulable de la iniciativa ciudadana en el archivo electrónico que anexó, siendo este otro requisito contenido en el párrafo primero del multicitado artículo 35.

Es por lo anterior, que la iniciativa ciudadana no cumple con los requisitos de procedibilidad a que hace alusión el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que sin perjuicio de lo señalado en el considerando que antecede, esta dictaminadora determina no dar trámite a la solicitud de cambio de uso de suelo contenido en la iniciativa ciudadana.

CUARTO.- CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Estas las encontramos en la fracción I, del artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual contempla los supuestos para desechar de plano las iniciativas ciudadanas en materia de Programas, en los siguientes términos:

Artículo 42 Ter. En el procedimiento al que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se observarán también las siguientes reglas:

I. El Consejo Consultivo pre-dictaminará, la Comisión dictaminará, y el Pleno de la Asamblea aprobará, el desechamiento de plano de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que no contengan el nombre de su autor o autores;*
- b) Que no contengan rúbrica autógrafa de su autor o autores;*
- c) Que no contengan el lugar o la fecha de su presentación;*
- d) Que no hayan sido presentadas con un ejemplar en archivo electrónico manipulable;*
- e) Que no indiquen el Programa o Programas específicos que propongan modificar;*
- f) Que no indiquen el texto normativo específico del Programa o Programas que propongan modificar;*
- g) Que su texto normativo no incluya artículos transitorios;*
- h) Que su texto normativo tenga por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;*
- i) Que su texto normativo no sea congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos, o con el contexto normativo, los objetivos o la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiere la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. La falta de congruencia con el contexto normativo, deberá deducirse de confrontar la iniciativa de decreto presentada, con las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción vigentes;*
- j) Que sus planos o cualquier otro documento gráfico que contenga, cuando lo contenga, sean ilegibles;*
- k) Tratándose de iniciativas ciudadanas, que no hayan sido presentadas con copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, o las que, habiéndose presentado con dicha certificación, el domicilio se ubique fuera del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto;*
- l) Que propongan urbanizar en suelo de conservación, en áreas verdes, en espacios abiertos, o en bienes del dominio público de uso común, de la ciudad, y*
- m) Respecto de las cuales medie opinión técnica negativa o desfavorable del Consejo Ciudadano Delegacional competente, de la Secretaría del Medio Ambiente, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Protección Civil o de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, indistintamente, ...*

En este sentido, y como se ha precisado en el considerando que antecede, la iniciativa ciudadana no cumplió con los requisitos de procedibilidad establecidos en el párrafo primero y fracciones IV y XII, del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta Comisión, considera que se encuentran acreditadas las causales de improcedencia y por tanto es procedente desechar la iniciativa ciudadana, en términos del de los incisos d), e), f) y k), del artículo 42 Ter, de la Ley de la Materia.

QUINTO. – Con base en lo señalado en el considerando inmediato anterior, en ejercicio de la facultad de dictaminación con que cuenta esta Comisión contenida en los artículos 67 y 72, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se estima



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

procedente desechar de plano la iniciativa ciudadana denominada **“Iniciativa de decreto de modificación de uso de suelo respecto del inmueble ubicado en Abasolo #77, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, CDMX, ubicado en la zonificación: Uso de Suelo 1 “Habitacional Unifamiliar” y Densidad J_DC (una Vivienda por cada 500 m2 de terreno)”**, por las razones expuestas en los considerandos SEGUNDO al QUINTO de este dictamen.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emiten el presente dictamen por el que se desecha la iniciativa ciudadana, denominada: **“Iniciativa de decreto de modificación de uso de suelo respecto del inmueble ubicado en Abasolo #77, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, CDMX, ubicado en la zonificación: Uso de Suelo 1 “Habitacional Unifamiliar” y Densidad J_DC (una Vivienda por cada 500 m2 de terreno)”**.

DICTAMEN

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

PRIMERO. - Se desecha de plano la iniciativa ciudadana denominada **“Iniciativa de decreto de modificación de uso de suelo respecto del inmueble ubicado en Abasolo #77, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, CDMX, ubicado en la zonificación: Uso de Suelo 1 “Habitacional Unifamiliar” y Densidad J_DC (una Vivienda por cada 500 m2 de terreno)”**, por las razones expuestas en los considerandos SEGUNDO al QUINTO del presente dictamen.

SEGUNDO. – Túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, para su atención.

TERCERO. – Una vez aprobado el presente dictamen, por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, notifíquese el mismo a la persona promovente por medio de la Comisión dictaminadora y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido, debiendo quedar constancia del expediente en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatihu González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En Abstención
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN ABASOLO #77, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CDMX, UBICADO EN LA ZONIFICACIÓN: USO DE SUELO 1 "HABITACIONAL UNIFAMILIAR" Y DENSIDAD J_DC (UNA VIVIENDA POR CADA 500 M2 DE TERRENO)

Diputado/ Diputada	En pro	En contra	En abstención
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN ABASOLO #77, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CDMX, UBICADO EN LA ZONIFICACIÓN: USO DE SUELO 1 "HABITACIONAL UNIFAMILIAR" Y DENSIDAD J_DC (UNA VIVIENDA POR CADA 500 M2 DE TERRENO)